



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

- 15787 7754 Orden de 14 de junio de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la aplicación del programa Eurodisea en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar prácticas laborales de jóvenes procedentes de Regiones Europeas adheridas al programa Eurodisea.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 15803 7611 Orden de 18 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 14 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece un régimen de jornada especial para el personal que realiza las funciones de vigilancia adscrito al Organismo Autónomo I.S.S.O.R.M.

Consejería de Educación y Cultura

- 15803 7669 Orden de 10 de junio de 2005, por la que se nombran nuevos miembros de los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 12 de abril de 2005, para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 15805 7753 Resolución de 4 de junio de 2005, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de distintas categorías/opciones estatutarias a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 21.12.2001).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 15810 7556 Resolución de 7 de junio de 2005, del Secretario Autonómico de Educación, por la que se dictan instrucciones para el proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos para el curso académico 2005/2006.

Consejería de Agricultura y Agua

- 15826 7619 Orden de 20 de junio de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se adjudican los Premios de Calidad Agroalimentaria 2004.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 15826 7612 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- 15829 7613 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre dicha materia.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 15833 7634 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la convocatoria y determina la composición y funcionamiento de la mesa de trabajo de la zona eléctrica de evacuación «Altiplano», a que se refiere el artículo 6.3 de la Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se regula el procedimiento de priorización de acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de producción en régimen especial, modificada por Orden de 15 de junio de 2005, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

BORM

Pág.

15835 **Consejería de Turismo, Comercio y Consumo**
7625 Orden de 16 de junio de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo por la que incrementa la dotación presupuestaria y se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones convocadas por la Consejería en el año 2005.

4. Anuncios

**Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud**

15835 7746 Anuncio de contratación.
15836 7564 Anuncio de contratación.

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**

15837 7698 Anuncio de licitación de contrato administrativo de suministros.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

15838 7596 Anuncio de licitación de obras.
15839 7595 Anuncio de licitación de obras.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia**

15840 7747 Proyecto de acceso al Centro de Transportes de Cartagena desde vía de servicio CT-33, M.I., P.K. 1 + 700, T.M. de Cartagena.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

15841 7469 Procedimiento número 282/2005.

De lo Social número Uno de Elche

15841 7465 Procedimiento número 263/05.

IV. Administración Local

Cartagena

15842 7582 Autorización uso excepcional para construcción de vivienda, en Los Salazares - La Palma, Cartagena.

Pág.

Consortio para la Construcción y Financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y obras Anexas, Abarán

15842 7532 Presupuesto para el 2005.

Fuente Álamo de Murcia

15842 7683 Anuncio de licitación.

La Unión

15842 7706 Aprobación Inicial del Reglamento de Participación Ciudadana.

La Unión

15843 7715 Aprobación Inicial del Borrador de Modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo «Andrés Martínez Cánovas».

Lorca

15843 7724 Anuncio de contratación.

Murcia

15844 7719 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 502/2005).

15845 7682 Aprobación Definitiva del Proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de los viales previstos en el Plan Especial de accesos al Sector ZB-SD-CH7. Conexión con la Ctra. de La Alcayna y Puente sobre la N-301. (Gestión-Expropiación 2732GE04).

15845 7696 Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZM-Ch5, en Churra.

15845 7697 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 3 (ámbito TA-204).

15846 7725 Aprobación Inicial del Proyecto de Plan Especial de redistribución de volumen (Zona 4) del P.E.R.I. «Barriada de la Fuensanta».

15846 7728 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación I del Sector ZM-LB-2, Llano de Brujas y fijación del Sistema de concertación directa para su gestión (Expte. 0801GD05).

15846 7740 Aprobación inicial del proyecto del Plan Especial de reforma interior en suelo urbano en Camino Viejo de Monteagudo, en Zarandona.

San Pedro del Pinatar

15847 7734 Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización y Anexos de la UA-1 del Plan Parcial del Sector U.P.6.R.

Totana

15847 7737 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de reajuste de alineaciones en parcela.

15847 7738 Licitación contrato de suministro «Mobiliario sala de plenos y sala de prensa Ayuntamiento-ampliación».

V. Otras disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia

15848 7709 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro (Expte. 2005/51/SU-A).

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84	Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31	Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37	Años Anteriores	1,15	0,05	1,20



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

7754 Orden de 14 de junio de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la aplicación del programa Eurodisea en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar prácticas laborales de jóvenes procedentes de Regiones Europeas adheridas al programa Eurodisea.

La Ley 13/2002, de 4 de diciembre, de creación del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Presidencia, atribuye al mismo funciones en materia de política de empleo juvenil así como el impulso, promoción y realización de proyectos dirigidos a los jóvenes en el marco de los programas e iniciativas europeas, prestando la información y asistencia técnica necesarias para ello.

De acuerdo con ello, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Juventud, ha participado desde el año 2004 en el desarrollo del programa Eurodisea, primero en la fase de apadrinamiento, hasta su plena integración en el mismo en el año 2005. Dicho programa, creado en 1985 por la Asamblea de las Regiones de Europa, y presidido por un principio de reciprocidad interregional, tiene como finalidad permitir a los jóvenes europeos de cualquier procedencia y formación beneficiarse del respaldo de las regiones para conseguir una estancia formativa en una región europea, mediante la realización de prácticas profesionales y cursos de formación lingüística.

Conforme a lo expuesto, constatando la importancia que reviste esta iniciativa para la formación profesional de los jóvenes y su adaptación al mercado laboral, para la promoción de la conciencia regional y europea y para el fomento de la proyección internacional de entidades y empresas, se dicta la presente Orden, con el fin de establecer el sistema de selección y envío de jóvenes participantes en el programa Eurodisea, y de aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar las prácticas laborales de los jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al citado programa.

Asimismo y teniendo en cuenta que las subvenciones se otorgan con el fin de financiar los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, dado el interés en estimular la participación de empresas y entidades, y constatando la diversidad de las mismas y los diferentes niveles de recursos económicos de los que dispone cada una para asumir los gastos

que plantearía su participación, se considera necesario no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Capítulo I. Objeto.

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Orden:

1. Establecer las bases generales para la concesión de ayudas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales o estancias formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al programa Eurodisea de la Asamblea de Regiones de Europa, con el objeto de facilitar a los participantes una experiencia laboral en el extranjero.

2. Establecer los criterios y procedimiento de selección de los jóvenes residentes en la Región de Murcia que deseen acceder al programa de intercambios y disfrutar de una experiencia formativa en el extranjero que les permita además el perfeccionamiento de otra lengua.

Capítulo II. Bases generales para la concesión de ayudas económicas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales o estancias formativas de jóvenes procedentes de Regiones Europeas adheridas al programa Eurodisea de la Asamblea de Regiones de Europa.

Sección primera. Disposiciones generales.

Artículo 2. Objeto de las ayudas.

Las ayudas previstas se destinarán a financiar la práctica laboral o estancia formativa de jóvenes, de edades comprendidas entre los 18 y los 30 años, nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, o procedentes de regiones europeas adheridas al programa Eurodisea, en los términos recogidos en la presente Orden y en particular en los que se señalan en la Sección segunda y tercera del presente capítulo.

Artículo 3. Convocatorias anuales.

1. Anualmente se publicará la convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, mediante resolución de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia. Dicha convocatoria determinará dos plazos de presentación de solicitudes por año y los créditos a los que deben imputarse las ayudas, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias que para este fin contemple la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio.

2. Para cada ejercicio, las solicitudes presentadas y admitidas en el primer plazo y que no hayan podido ser atendidas por insuficiencia de crédito se entenderán presentadas dentro del segundo plazo, por lo que serían nuevamente valoradas.

3. Los créditos asignados al primer plazo, que no hayan sido agotados por insuficiencia de solicitudes, se acumularán a los destinados al segundo plazo.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán participar en el programa y ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden las empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia con estructura organizativa y medios suficientes, que proporcionen un puesto de trabajo o estancia formativa, según los casos, a los jóvenes procedentes de regiones europeas que participen en el programa de intercambios Eurodisea.

2. Con carácter previo a la solicitud de ayudas, las entidades que deseen participar en el programa deberán presentar una manifestación de interés, (conforme al modelo recogido tanto en el Anexo I de la presente Orden, como en la página web del Instituto www.mundojoven.org), tras lo cual les serán enviadas las ofertas remitidas por las distintas regiones europeas, al objeto de que acepten al candidato más adecuado a las plazas que vayan a ofertar.

3. Una vez hecha la selección del candidato y a efectos de solicitar las ayudas, las entidades deben cumplir los requisitos siguientes:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, en su caso.

b) Disponer de un centro de trabajo situado en la Región de Murcia en el que realizarán su práctica laboral o estancia formativa los jóvenes extranjeros.

c) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El cumplimiento de las obligaciones tributarias a que se refiere el apartado e) del citado artículo 13.2 se entenderá respecto de la Comunidad Autónoma, quedando exceptuados del cumplimiento de éste último requisito los beneficiarios, cuando se trate de Entidades Locales de la Región de Murcia. La circunstancia de hallarse al corriente respecto de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma se comprobará de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

d) No percibir la entidad solicitante ninguna otra ayuda o subvención de carácter público o privado en relación con los puestos de trabajo ofertados.

Artículo 5. Solicitud, plazo de presentación, documentación y subsanación de errores.

1. Las solicitudes se formalizarán según el modelo recogido en el Anexo II, A o B, de la presente Orden. Asimismo se incluirá un modelo de descarga en la página web del Instituto www.mundojoven.org.

Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Dichas solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Original o copia compulsada o autenticada de la documentación acreditativa de la válida constitución e inscripción registral de la entidad, en su caso, y de la representación que ostenta la persona que comparece como solicitante.

b) Original, copia compulsada o autenticada de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Datos de domiciliación bancaria.

d) Memoria detallada de cada puesto de trabajo o práctica formativa en la que se haga constar: la denominación del puesto de trabajo o práctica formativa y el lugar de desarrollo del mismo, la categoría profesional, el perfil académico y profesional del joven, las funciones a desarrollar y los conocimientos lingüísticos e informáticos requeridos. Asimismo, se determinará en la Memoria si la empresa o entidad ha realizado anteriormente prácticas Eurodisea, si dispone de un alojamiento cercano al centro de trabajo, y si puede ofrecer otras ventajas o beneficios para el joven, como medios de transporte, servicio de comedor, etc.

e) Declaración jurada del representante legal de la entidad en la que se haga constar que la entidad o empresa no es beneficiaria de ninguna otra ayuda o subvención de carácter público o privado en relación con los mismos puestos de trabajo.

f) Declaración del representante legal de la entidad en la que se haga constar las ayudas sometidas al régimen de minimis recibidas en los últimos tres años, de conformidad con el Reglamento CE nº 69/2001 de la Comisión Europea de 12 de enero, en su caso.

g) Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

h) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, otorgada ante una autoridad administrativa, o notario público.

3. Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que es incompleta o que no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del citado cuerpo legal, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaída en su derecho a dicho trámite.

Artículo 6. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría General Técnica del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, quién podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación, presidida por la Secretaria General Técnica o persona en quien delegue, e integrada además por la Jefa de Servicio de Planificación y Programas y un funcionario designado por el titular del Instituto de la Juventud, que actuará como Secretario, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dicha Comisión elaborará un Informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos en esta Orden, y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de los solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud, estando facultada para determinar criterios de aplicación en los casos no previstos, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

3. El instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución, debidamente motivada, que deberá notificarse a las entidades interesadas para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará propuesta definitiva de resolución por el instructor.

Artículo 7. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por el órgano instructor, la Directora del Instituto de la Juventud resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, mediante Resolución debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Resolución, será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la fecha límite de presentación de solicitudes, correspondiente a cada uno de los plazos que se establezcan en la correspondiente convocatoria anual. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. La resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones será notificada a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 62.6 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

4. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la LRJPAC.»

Artículo 8. Criterios de valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

1. Funciones a desarrollar por el joven en prácticas.
2. Implicación de la empresa en el seguimiento y tutoría del joven.
3. Desarrollo de prácticas Eurodisea anteriores, si las hubiere.
4. Búsqueda de alojamiento cercano al centro de trabajo.
5. Otras ventajas o beneficios para el joven, (medios de transporte, servicio de comedor, etc)

Artículo 9. Financiación de las actividades subvencionadas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a:

1. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Justificar ante el Instituto de la Juventud el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

3. La entidad beneficiaria deberá informar al Instituto de la Juventud de cualquier incidencia que tenga lugar durante la actividad laboral del joven a la mayor brevedad posible, y comunicará las bajas que se produzcan.

4. En el supuesto de que la contratación no se haga efectiva por causas imputables a la entidad beneficiaria, ésta estará obligada a indemnizar al joven en la cuantía necesaria para costear su regreso a la región de origen en vuelo regular clase turista.

5. Nombrar a un tutor o a una persona de referencia en la entidad beneficiaria, responsable del joven que realiza la práctica laboral o estancia formativa, que realizará labores de seguimiento del mismo durante el período de duración de las prácticas, en coordinación con el responsable del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

6. Cumplir, en el supuesto de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, las disposiciones de información y publicidad establecidas en las disposiciones comunitarias.

7. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda concedida que estime oportuno el Instituto de la Juventud, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, así como en caso de cofinanciación a través del FSE, a los controles que procedan seguir según la normativa comunitaria.

Artículo 11. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y en la forma previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Artículo 12. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante decreto legislativo 1/1999, de 2 de diciembre y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sección segunda

Disposiciones específicas para la contratación de jóvenes con nacionalidad de países de la Unión Europea.

Artículo 13. Duración de los contratos.

Los contratos de jóvenes nacionales de países de la Unión europea tendrán una duración máxima de cinco meses.

Artículo 14. Destino y cuantía de las ayudas concedidas.

1. La cuantía de la ayuda concedida se fijará en la correspondiente convocatoria para cada mes de duración del contrato, debiéndose afectar la totalidad de la ayuda concedida a sufragar los costes laborales (salario y Seguridad Social, sin inclusión de complementos salariales) de las personas contratadas.

2. En el caso de que atendiendo a cada modalidad de contratación, el coste salarial mensual fuera superior a la cuantía de la ayuda concedida corresponderá a la empresa o entidad beneficiaria aportar la diferencia.

Artículo 15. Liquidación de las ayudas.

El pago de la ayuda se realizará previa presentación del contrato y alta en el régimen de la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, el pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 16. Plazo y forma de justificación.

Los beneficiarios deberán justificar las ayudas percibidas en el plazo de dos meses a partir de la finalización de las actuaciones subvencionadas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el representante legal de la entidad, explicativa de la actuación subvencionada, que incluya una valoración final de la práctica realizada.

- Original o copia compulsada de las nóminas correspondientes al período del contrato, TC1 y TC2 y movimiento bancario en el que se haga constar el pago efectivo.

- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios, deberá presentarse una memoria en la que se indique el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

Sección tercera

Disposiciones específicas relativas a estancias formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas de países no comunitarios, pero adheridas al programa Eurodisea de la Asamblea de las Regiones de Europa.

Artículo 17. Duración y condiciones de la estancia formativa.

La estancia formativa de los jóvenes procedentes de regiones europeas de países no comunitarios, pero adheridas al programa Eurodisea de la Asamblea de las Regiones de Europa, tendrá una duración máxima de tres meses y no supondrá vinculación laboral alguna entre el joven participante y la entidad.

Artículo 18. Destino y cuantía de las ayudas concedidas.

La cuantía de la ayuda se fijará en la correspondiente convocatoria para cada mes de duración de la estancia formativa, quedando afectada la totalidad de la ayuda a sufragar la beca de dicha estancia.

Artículo 19. Liquidación de las ayudas.

El pago de la ayuda se realizará previa presentación de la documentación que acredite el compromiso adquirido entre la entidad oferente de la estancia formativa y el joven participante, en la que consten los datos personales y la firma de éste y del representante legal de la empresa, así como la fecha de inicio de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, el pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 20. Plazo y forma de justificación.

Los beneficiarios deberán justificar las ayudas percibidas en el plazo de dos meses a partir de la finalización de las actuaciones subvencionadas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el representante legal de la entidad, explicativa de la actuación subvencionada, que incluya una valoración final de la práctica realizada.

- Movimiento bancario en el que se haga constar el pago efectivo al joven o recibí firmado por el joven en prácticas.

- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios, deberá presentarse una memoria en la que se indique el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Capítulo III. Envío al extranjero de jóvenes trabajadores residentes en la Región de Murcia**Artículo 21. Requisitos de los participantes.**

Podrán participar en el programa de intercambio, a los efectos de acceder a una estancia de perfeccionamiento profesional en el extranjero, aquellas personas residentes en la Región de Murcia que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Tener una edad comprendida entre 18 y 30 años.
- b) Poseer un conocimiento suficiente del idioma del país de acogida
- c) Tener una cualificación profesional
- d) Estar inscrito como demandante de empleo

Artículo 22. Solicitudes, documentación y plazo

La solicitud de participación en el programa podrá ser presentada en cualquier momento del año, y caducará en el transcurso de un año a contar desde el momento de la presentación, transcurrido el cual, deberán los interesados, en su caso, volverla a presentar.

Dichas solicitudes deberán ajustarse al modelo recogido en el Anexo III de la presente Orden. Asimismo se incluirá un modelo de descarga en la página web del Instituto anteriormente indicada y en la de los Centros Locales de Empleo www.clermurcia.net/web/eurodisea.

La presentación de la solicitud se realizará, junto con el curriculum vitae, en la Ventanilla Unica o en cualquiera de los Registros y oficinas relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con las solicitudes presentadas se constituirá una Bolsa de candidatos de la que se seleccionarán los más adecuados en función de su curriculum y de las ofertas recibidas por parte de las regiones europeas, sin perjuicio de la selección final por parte de las mismas. Los jóvenes seleccionados, serán convocados a una entrevista personal en el Instituto de la Juventud, a la que deberán comparecer provistos de la siguiente documentación:

1. Titulación académica
2. Documentación acreditativa de la experiencia profesional y/o vida laboral
3. Certificación acreditativa de inscripción como demandante o mejora de empleo en el Servicio de Empleo y Formación
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
5. Una fotografía tamaño carnet
6. Certificado de empadronamiento
7. Certificado Médico Oficial

Las condiciones necesarias para ser beneficiario del programa deberán mantenerse durante todo el

proceso de selección, pudiendo recabar el Instituto de la Juventud la acreditación o ampliación de las informaciones que contenga la solicitud de participación.

Artículo 23: Obligaciones de los candidatos:

Los candidatos deben facilitar la documentación requerida tanto por el Instituto de la Juventud como por la región de acogida y por la empresa receptora.

Suscribir un documento de candidatura oficial en respuesta a una oferta determinada obliga a que, en caso de ser seleccionado, el candidato realice la práctica salvo fuerza mayor debidamente justificada. Si renuncia de manera injustificada a realizar la práctica correspondiente, será dado de baja en el programa y quedará imposibilitado para participar en cualquier convocatoria en los dos años siguientes.

Los candidatos finalmente seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

1. Aceptar expresamente las condiciones del puesto de trabajo ofertado, respetando las normas de convivencia general.
2. No abandonar las prácticas salvo por causa debidamente justificada y documentada.
3. Realizar un informe final descriptivo de la labor realizada que presentará al Instituto de la juventud, a su Región de origen y a la empresa de acogida.
4. Responder a las encuestas de seguimiento
5. Asumir los costes del viaje de ida y vuelta hasta la región de acogida.

Artículo 24: Normativa aplicable

La normativa laboral aplicable a los jóvenes residentes en la Región de Murcia durante sus estancias en el extranjero, será la del país de destino.

Disposición transitoria

En el año 2005 sólo se establecerá un plazo de presentación de solicitudes mediante Resolución de convocatoria de ayudas de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, y únicamente se otorgarán ayudas a empresas y entidades de la Región de Murcia que acojan a jóvenes de países pertenecientes a la Unión Europea. Asimismo, únicamente pueden acceder al programa, en el año 2005, los jóvenes nacionales de dichos países.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 20 de abril de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la convocatoria para participar en la realización de intercambios para prácticas laborales en el marco del programa Eurodisea.

Disposiciones finales

Primera

Se faculta a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia para dictar las resoluciones que estime necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 16 de junio de 2005.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia



ANEXO I

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES EN EL PROGRAMA EUROIDISEA			
A DATOS DE LA ENTIDAD			
NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF	
DOMICILIO (CALLE o PLAZA / NUMERO / PISO / PUERTA)		C. POSTAL	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELEFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
B REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD			
APELLIDOS		NOMBRE	DNI
CARGO O FUNCIÓN		TELÉFONOS	
C DESCRIPCIÓN DE LA PRACTICA LABORAL/ESTANCIA FORMATIVA			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y LUGAR DE REALIZACIÓN:			
CATEGORÍA PROFESIONAL			
PERFIL ACADÉMICO:			
PERFIL PROFESIONAL:			
FUNCIONES A DESARROLLAR:			
CONOCIMIENTOS LINGÜÍSTICOS REQUERIDOS			
CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS REQUERIDOS			
D TUTOR RESPONSABLE (NOMBRE Y CARGO)			

NOTA: LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE APARTADO PODRÁN SER INCORPORADOS A UN FICHERO INFORMATIZADO CON UNA FINALIDAD EXCLUSIVAMENTE ADMINISTRATIVA



Región de Murcia
Consejería de Presidencia



E FORMALIZACIÓN

LA ENTIDAD QUE REALIZA ESTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA EURODISEA CONOCE Y ACEPTA LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA EN LA ORDEN DE BASES DE, Y OFERTA EL PUESTO DE TRABAJO ARRIBA CONSIGNADO.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS Y VERÍDICOS.

_____, a _____ de _____ de 20__

POR LA ENTIDAD SOLICITANTE
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.: _____

Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

NOTA: LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE APARTADO PODRÁN SER INCORPORADOS A UN FICHERO INFORMATIZADO CON UNA FINALIDAD EXCLUSIVAMENTE ADMINISTRATIVA

E DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (COMPRUEBE QUE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)

- MEMORIA DE LA PRÁCTICA LABORAL
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA VÁLIDA CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA ENTIDAD Y DE LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA LA PERSONA QUE APARECE COMO SOLICITANTE
- DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EN LA QUE HAGA CONSTAR QUE ESTA NO ES BENEFICIARIA DE NINGUNA AYUDA EN RELACIÓN AL PUESTO A SUBVENCIONAR
- DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EN LA QUE SE HAGA CONSTAR LAS AYUDAS RECIBIDAS SOMETIDAS A RÉGIMEN DE MINIMIS
- FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD PETICIONARIA NO ESTA INCURSA EN CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (Utilícese el modelo F.2 que figura en la presente solicitud)

F. FORMALIZACIÓN

EL SOLICITANTE DE ESTA AYUDA CONOCE Y ACEPTA LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA EN LA ORDEN DE BASES DE, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS Y LAS QUE SE DERIVAN DEL CAPITULO QUINTO, DEL TITULO II, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS Y VERÍDICOS.

_____ ,a _____ de _____ de 20__

POR LA ENTIDAD SOLICITANTE
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.: _____

Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

NOTA: LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE APARTADO PODRÁN SER INCORPORADOS A UN FICHERO INFORMATIZADO CON UNA FINALIDAD EXCLUSIVAMENTE ADMINISTRATIVA

D/D^a _____ , con DNI _____
, en calidad de _____ de la entidad _____, con
relación a la solicitud efectuada al amparo de la Orden de _____, de la Consejería de
Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas
a entidades para prácticas laborales del programa Eurodisea, por el Instituto de la
Juventud de la Región de Murcia .

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad peticionaria a la que representa no se encuentra incurso en ninguna
de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de
Noviembre, General de Subvenciones, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los
requisitos que la misma exige para obtener la condición de beneficiaria.

Dado en Murcia, a ...de.....de 20__.

(Firma y sello)

Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

ANEXO II B

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A ESTANCIAS FORMATIVAS DEL PROGRAMA EURODISEA			
A DATOS DE LA ENTIDAD			
NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF	
DOMICILIO (CALLE o PLAZA / NUMERO / PISO / PUERTA)		C. POSTAL	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELÉFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
B REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD			
APELLIDOS		NOMBRE	DNI
CARGO FUNCIÓN		TELÉFONOS	
C DESCRIPCIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA			
DENOMINACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA:			
PERFIL ACADÉMICO:			
D TUTOR RESPONSABLE (NOMBRE Y CARGO)			
E DATOS ECONÓMICOS -			
DURACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA	<input type="text"/>	Meses	
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	<input type="text"/>	Euros	
SUBVENCIÓN SOLICITADA	<input type="text"/>	Euros	
CÓDIGO CUENTA CLIENTE DE LA ENTIDAD <input type="text"/>			SELLO REGISTRO DE ENTRADA
ENTIDAD BANCARIA: _____			
LOCALIDAD: _____			

NOTA: LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE APARTADO PODRÁN SER INCORPORADOS A UN FICHERO INFORMATIZADO CON UNA FINALIDAD EXCLUSIVAMENTE ADMINISTRATIVA

F	DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (COMPRUEBE QUE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)
<input type="checkbox"/>	MEMORIA DE LA ESTANCIA FORMATIVA
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA VÁLIDA CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA ENTIDAD Y DE LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA LA PERSONA QUE APARECE COMO SOLICITANTE
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EN LA QUE HAGA CONSTAR QUE ESTA NO ES BENEFICIARIA DE NINGUNA AYUDA EN RELACIÓN AL PUESTO A SUBVENCIONAR
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD PETICIONARIA NO ESTA INCURSA EN CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (Utilícese el modelo F.2 que figura en la presente solicitud)
G	FORMALIZACIÓN
<p>EL SOLICITANTE DE ESTA AYUDA CONOCE Y ACEPTA LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA EN LA ORDEN DE BASES DE, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS Y LAS QUE SE DERIVAN DEL CAPITULO QUINTO, DEL TITULO II, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA.</p> <p>EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS Y VERÍDICOS.</p> <p style="text-align: center;">_____a _____ de _____ de 20__</p> <p style="text-align: center;">POR LA ENTIDAD SOLICITANTE (FIRMA Y SELLO)</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p> <p style="text-align: center;">Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia</p>	

NOTA: LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE APARTADO PODRÁN SER INCORPORADOS A UN FICHERO INFORMATIZADO CON UNA FINALIDAD EXCLUSIVAMENTE ADMINISTRATIVA

D/D^a _____ , con DNI _____
, en calidad de _____ de la entidad _____, con
relación a la solicitud efectuada al amparo de la Orden _____, de la Consejería de Presidencia,
por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades
para estancias formativas del programa Eurodisea por el Instituto de la Juventud de la
Región de Murcia .

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad peticionaria a la que representa no se encuentra incurso en ninguna
de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de
Noviembre, General de Subvenciones, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los
requisitos que la misma exige para obtener la condición de beneficiaria.

Dado en Murcia, a ...de.....de 20__.

(Firma y sello)

Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

NOTA: LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE APARTADO PODRÁN SER INCORPORADOS A UN FICHERO INFORMATIZADO CON UNA FINALIDAD EXCLUSIVAMENTE ADMINISTRATIVA



Región de Murcia
Consejería de Presidencia



ANEXO III

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE JOVENES EN EL PROGRAMA EUROIDISEA

A DATOS DEL/A SOLICITANTE

NOMBRE		NIF	
DOMICILIO (CALLE o PLAZA / NUMERO / PISO / PUERTA)		C. POSTAL	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELEFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
FECHA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAIS

B CONOCIMIENTO DE IDIOMAS: *Especificar el idioma y marcar con una x el nivel correspondiente*

		ALTO	MEDIO	BAJO
IDIOMA 1	NIVEL HABLADO:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	NIVEL ESCRITO:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IDIOMA 2	NIVEL HABLADO:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	NIVEL ESCRITO:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IDIOMA 3	NIVEL HABLADO:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	NIVEL ESCRITO:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

C ESTUDIOS ACADÉMICOS:

Nivel de estudios:	
Titulación:	

D EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Sector de actividad:	1.
	2.
	3.
Nombre de la ocupación:	1.
	2.
	3.

EL ABAJO FIRMANTE SOLICITA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA EUROIDISEA Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS Y VERÍDICOS.

_____, a _____ de _____ de 20__

Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia



Región de Murcia
Consejería de Presidencia



DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

A) Currículum Vitae, máximo 2 folios.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE:

A los candidatos que sean seleccionados, se les exigirá que presenten documentación acreditativa de la titulación académica y/o la experiencia profesional.

ACLARACIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Seleccione para el apartado de idiomas hasta un máximo de tres de las siguientes opciones

- | | |
|-------------|--------------|
| 1. Alemán | 6. Noruego |
| 2. Croata | 7. Portugués |
| 3. Francés | 8. Rumano |
| 4. Húngaro | 9. Suizo |
| 5. Italiano | 10. Inglés |

2. Seleccione para el apartado de estudios una las siguientes opciones

- | | |
|---|---|
| 1. Sin estudios | 8. Formación Profesional 2º Grado |
| 2. Primaria | 9. Ciclo formativo de grado medio |
| 3. E.G.B | 10. Ciclo formativo de grado superior |
| 4. Iniciación Profesional (Garantía Social) | 11. Formación Profesional Ocupacional |
| 5. Educación Secundaria Obligatoria | 12. Estudios universitarios de grado medio o asimilados |
| 6. Bachillerato | 13. Estudios universitarios de grado superior |
| 7. Formación Profesional 1º Grado | |

3. Seleccione para el apartado de sectores de actividad hasta un máximo de tres de las siguientes opciones

- | | |
|-------------------|--------------------|
| 1. Administración | 7. Industria |
| 2. Agricultura | 8. Informática |
| 3. Arte y Cultura | 9. Médico - Social |
| 4. Comercial | 10. Multimedia |
| 5. Científico | 11. Turismo |
| 6. Hostelería | 12. Diversos |

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

7611 Orden de 18 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 14 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece un régimen de jornada especial para el personal que realiza las funciones de vigilancia adscrito al Organismo Autónomo I.S.S.O.R.M.

Mediante Orden de 14 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia, se estableció un régimen de jornada especial para el personal que realiza las funciones de vigilancia adscrito al Organismo Autónomo I.S.S.O.R.M., todo él perteneciente a diversos colectivos del grupo E.

Tras la finalización del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos, convocado por Orden de 10 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, el personal de vigilancia del I.S.S.O.R.M. pasará a pertenecer al grupo «D», por lo que las diferencias que en su día se establecieron para la retribución de horas adicionales carece ahora de sentido.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1, apartado 2, del Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional,

Dispongo

Artículo 1.º- Modificar el apartado 4) del artículo único de la Orden de 14 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece un régimen de jornada especial para el personal que realiza las funciones de vigilancia adscrito al Organismo Autónomo I.S.S.O.R.M., que queda redactado con el siguiente tenor:

«4) Las horas adicionales se retribuirán al mismo precio establecido para los funcionarios del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos, que ocupan puestos de vigilantes de seguridad, que dependen de la Consejería de Economía y Hacienda, y se abonarán mensualmente, previa certificación expedida por el superior jerárquico con el conforme del Director del Organismo Autónomo I.S.S.O.R.M.».

Artículo 2.º- El último párrafo del artículo único de la Orden de 14 de abril de 1999, citada en el artículo anterior, queda redactado de la siguiente forma:

«A estos efectos, se somete a este régimen de jornada especial al personal del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Seguridad y Control de

Accesos que desempeñe puestos de vigilantes de seguridad en el Organismo Autónomo I.S.S.O.R.M.»

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día 10 de mayo de 2005.

Murcia, 18 de mayo de 2005.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Educación y Cultura

7669 Orden de 10 de junio de 2005, por la que se nombran nuevos miembros de los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 12 de abril de 2005, para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de mayo de 2005 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 31), se nombraron los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 12 de abril de 2005, para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

La base 6.6.2 de la Orden de 12 de abril de 2005, establece que, llegado el momento de actuación de los tribunales, si éstos no hubieran podido constituirse pese a haberse acudido al procedimiento previsto, la Consejería de Educación y Cultura quedará facultada para la adopción de las medidas oportunas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el proceso selectivo.

El apartado tercero de la citada Orden de 13 de mayo de 2005, establece que aquellos miembros de los órganos de selección que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse de intervenir en los citados procedimientos.

Asimismo, en aquellas especialidades en las que el número de aspirantes es superior al previsto por esta Consejería, procede el nombramiento de los miembros de los nuevos órganos de selección de dichas especialidades.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Nombrar a los miembros de los órganos de selección a que se alude en las bases 6 y 18 de la Orden de convocatoria, que no fueron publicados en la Orden de 13 de mayo de 2005, y que

figuran relacionados por especialidades en el anexo I a la presente Orden.

Tercero. Presentadas y aceptadas renunciaciones de miembros de los órganos de selección, titulares y suplentes, por estar incurso en las causas legales establecidas en el apartado 6.5 de la Orden de 12 de abril de 2005, y en virtud de la facultad establecida en la Base 6.6.2 de dicha Orden, procede el nombramiento de los miembros de los órganos de selección que deben sustituirlos en el anexo II a la presente Orden.

Cuarto. Las comisiones de selección a las que se alude en la base 6.3 de la Orden de 12 de abril de 2005, se configurarán de acuerdo con las instrucciones que se recogen en dicha base.

Quinto. A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), estos tribunales deberán considerarse incluidos en el grupo segundo de los mencionados en el anexo III-A.

El número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de los órganos de selección se fijará, por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, en función del número de aspirantes que efectivamente se presenten al procedimiento selectivo.

Sexto. Aquellos miembros de los tribunales cuya composición se recoge en la presente Orden que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar por escrito al presidente de su tribunal, en el plazo de cuarenta y ocho horas, la causa de su abstención. Asimismo los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley. Igualmente, deberán abstenerse aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para el Cuerpo y la especialidad correspondiente, en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden de convocatoria, debiendo acreditarlo, documentalmete, a su presidente, en el mismo plazo citado anteriormente.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

ANEXO I

Listado de composición de los nuevos tribunales

Especialidad: 032-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS TRIBUNAL 08

Puesto	Apellidos y nombre	Propuesta
Presidente Titular	MERCADER RODRÍGUEZ, CELIA	Administración
Vocal Titular 1	CELDRÁN ZAMORA, DIEGO JOSÉ	Sorteo
Vocal Titular 2	CENTENERO BANEGAS, SOLEDAD	Sorteo
Vocal Titular 3	CENTENERO MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES	Sorteo
Vocal Titular 4	CERVANTES PÉREZ, MARÍA CARMEN	Sorteo
Presidente Suplente	LÓPEZ GARCÍA, EVA CARMEN	Administración
Vocal Suplente 1	CHINCHILLA MUÑOZ, M ^a AMPARO	Sorteo
Vocal Suplente 2	CISCAR BLÁZQUEZ, JUAN JOSÉ	Sorteo
Vocal Suplente 3	CLEMENTE BELJAR, JUANA MARÍA	Sorteo
Vocal Suplente 4	CONESA ESPINOSA, JOSEFA	Sorteo

Especialidad: 033-IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS TRIBUNAL 04

Puesto	Apellidos y nombre	Propuesta
Presidente Titular	PARDO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	Administración
Vocal Titular 1	LÓPEZ MORTE, ENCARNACIÓN	Administración
Vocal Titular 2	MARTÍNEZ ESTEBAN, CARMEN	Administración
Vocal Titular 3	MARTÍNEZ ROS, JUANA	Administración
Vocal Titular 4	BALSALOBRE COSTA, FRANCISCO	Administración
Presidente Suplente	GAVILANES GUEDE, BENITA	Administración
Vocal Suplente 1	MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, EVA	Administración
Vocal Suplente 2	MILLÁN MANZANARES, JUAN	Administración
Vocal Suplente 3	NOVAL CLEMENTE, REYES	Administración
Vocal Suplente 4	ORENES TOVAR, JOSÉ MARÍA	Administración

Especialidad: 034-EDUCACIÓN FÍSICA TRIBUNAL 18

Puesto	Apellidos y nombre	Propuesta
Presidente Titular	MARTÍNEZ VÁZQUEZ, JUAN	Administración
Vocal Titular 1	GUERRERO JEREZ, ELENA	Sorteo
Vocal Titular 2	GUERRERO SOTO, INMACULADA	Sorteo
Vocal Titular 3	GUILLÉN MARTÍNEZ, ISABEL	Sorteo
Vocal Titular 4	GUILLERMO ZARAGOZA, FELIPE	Sorteo
Presidente Suplente	GARCÍA DE ALCARAZ MECA, ANTONIO	Administración
Vocal Suplente 1	HERNÁNDEZ CARRERAS, JOSÉ TOMÁS	Sorteo
Vocal Suplente 2	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AURORA MARÍA	Sorteo
Vocal Suplente 3	HERNÁNDEZ PÉREZ, JOSÉ	Sorteo
Vocal Suplente 4	HERNÁNDEZ RUBIO, MARÍA TERESA	Sorteo

Especialidad: 034-EDUCACIÓN FÍSICA TRIBUNAL 19

Puesto	Apellidos y nombre	Propuesta
Presidente Titular	MORENO LORCA, ROCÍO	Administración
Vocal Titular 1	GUIRAO PÉREZ, LUCÍA	Sorteo
Vocal Titular 2	GUISASOLA CLERIGUE, ELENA	Sorteo
Vocal Titular 3	HELLÍN PEÑALVER, DIEGO ALFONSO	Sorteo
Vocal Titular 4	HERNÁNDEZ ARIAS, MARÍA DEL MAR	Sorteo

Puesto	Apellidos y nombre	Propuesta	Puesto	Apellidos y nombre	Propuesta
Presidente Suplente	ATIENZAR MARTÍNEZ, M ^ª SOLEDAD	Administración	Vocal Suplente 2	GARCÍA ARIOLA, YOLANDA	Sorteo
Vocal Suplente 1	HERNÁNDEZ VERDÚ, JOSÉ MIGUEL	Sorteo	Vocal Suplente 3	GARCÍA CEREZO, JAVIER	Sorteo
Vocal Suplente 2	HERRERO CALVO, AGUSTÍN	Sorteo	Vocal Suplente 4	GARCÍA CREVILLÉN, MARÍA SOLEDAD	Sorteo
Vocal Suplente 3	HERRERO SALGADO, MARÍA PILAR	Sorteo			
Vocal Suplente 4	HIJOSA MÁRQUEZ, ELENA	Sorteo			

Especialidad: 035-MÚSICA
TRIBUNAL 07

Puesto	Apellidos y nombre	Propuesta
Presidente Titular	NICOLÁS MOYA, MIGUEL ÁNGEL	Administración
Vocal Titular 1	FERNÁNDEZ SALAS, JUAN	Sorteo
Vocal Titular 2	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EMILIA MARÍA	Sorteo
Vocal Titular 3	FERNÁNDEZ SEGOVIA, CARLOS	Sorteo
Vocal Titular 4	FERNÁNDEZ TOLEDO, ANA M ^ª	Sorteo
Presidente Suplente	GARCÍA GAMBÍN, PEDRO JOSÉ	Administración
Vocal Suplente 1	GARCÍA ALMAGRO, ISABEL	Sorteo

ANEXO II

Listado de nuevos miembros de los tribunales

N.º DE TRIBUNAL	ESPECIALIDAD
CARGO APELLIDOS Y NOMBRE	
28	EDUCACIÓN INFANTIL
Vocal Titular 4	RUIZ MANTES, LAURA
32	EDUCACIÓN INFANTIL
Presidente Titular	RAMÍREZ CANO, BEGOÑA
7	EDUCACIÓN FÍSICA
Vocal Titular 4	RICA GARCÍA, ENRIQUE
6	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
Vocal Titular 4	CEREZO PÉREZ, FRANCISCO

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

7753 Resolución de 4 de junio de 2005, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de distintas categorías/opciones estatutarias a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 21.12.2001).

Antecedentes

1.º) Por Resoluciones de 25 de noviembre de 2002 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29.11.2002), fueron convocadas pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud en diversas categorías y opciones estatutarias previstas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, así como a la de funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, convocadas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud mediante resoluciones de 25 de noviembre de 2002 (B.O.R.M. 29-11-2002).

2.º) En las siguientes fechas, han sido publicadas las resoluciones de los tribunales por las que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes que han superado el proceso selectivo y que resultan seleccionados en las categorías/opciones que se indican:

GRUPO	CATEGORÍA/CUERPO	OPCIÓN	PUBLICACIÓN
A	Facultativo Sanitario no Especialista	Psicología	01/12/2004
B	Diplomado Sanitario no Especialista	Terapia Ocupacional	10/09/2004
B	Diplomado no Sanitario	Trabajo Social	10/09/2004
C	Técnico Especialista Sanitario	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	11/11/2004
C	Técnico Especialista Sanitario	Radiodiagnóstico	11/11/2004
C	Técnico Especialista no Sanitario	Informática	15/10/2004
D	Técnico Auxiliar no Sanitario	Conducción	15/10/2004
D	Técnico Auxiliar no Sanitario	Mantenimiento	10/09/2004
E	Personal Subalterno	Subalterno	10/09/2004
E	Personal de Servicios	Ayudante de servicios	15/10/2004

Fundamentos de derecho

1.º) El apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, establece.

«2. La convocatoria de tales pruebas, así como el nombramiento del personal que resulte seleccionado, corresponderá al director gerente del Servicio Murciano de Salud».

2.º) La base 11.1 de las diferentes convocatorias establece que, concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por todo lo expuesto, vistas las propuestas de nombramiento formuladas por los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001), y teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados han cumplido todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo en las categorías/opciones estatutarias que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- Destinar a los centros y gerencias señalados en el Anexo II al personal estatutario fijo nombrado, previo juramento o promesa del cargo, de conformidad con el apartado cuarto de esta Resolución.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias. Dicho juramento o promesa se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- Los interesados tomarán posesión de los puestos de trabajo con carácter provisional o definitivo, de conformidad con el Acuerdo suscrito el 19 de mayo de 2004 entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales sobre los procedimientos

que deben permitir la atribución de puestos de trabajo con carácter definitivo al personal estatutario de nuevo ingreso y funcionario de carrera destinado en el Servicio Murciano de Salud (Res. 29.06.2004, B.O.R.M. 21.08.2004).

Quinto.-

1. La toma de posesión del personal estatutario fijo nombrado en esta Resolución se efectuará en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante 15 de Murcia, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Una vez realizada la toma de posesión, y en el mismo día, deberán presentarse en la Unidad de Personal del centro o gerencia al que hayan sido destinados para su incorporación efectiva al puesto de trabajo.

3. La incorporación del personal estatutario fijo producirá, en su caso, el cese del personal interino que se vea afectado, que se llevará a cabo de conformidad con el Acuerdo de 14 de junio de 2004 suscrito por el Servicio Murciano de Salud y determinadas organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial de Sanidad acerca de los criterios a los que se ajustará el cese del personal que ocupe plazas con carácter temporal en los supuestos en los que éstas sean ocupadas por personal fijo o resulten amortizadas (Res. 24.06.2004, B.O.R.M. 02.07.2004).

Sexto.- La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud elaborará las Hojas de Enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal estatutario fijo nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de junio de 2005.—La Directora Gerente,
María Anunciación Tormo Domínguez.

ANEXO I

A LA RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2005 DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE NOMBRA PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE DISTINTAS CATEGORÍAS/OPCIONES ESTATUTARIAS A LOS ASPIRANTES QUE HAN RESULTADO SELECCIONADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CONVOCADAS AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 5/2001, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (B.O.R.M. 21.12.2001)

RELACIÓN DE CATEGORÍAS/OPCIONES ESTATUTARIAS EN LAS QUE SE REALIZAN NOMBRAMIENTOS

Grupo	Categoría	Opción	Convocatoria por resolución de:	Sistema de acceso
A	Facultativo Sanitario no Especialista	Psicología	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 9 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
B	Diplomado Sanitario no Especialista	Terapia Ocupacional	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 9 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
B	Diplomado no Sanitario	Trabajo Social	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 9 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
C	Técnico Especialista Sanitario	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 10 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
C	Técnico Especialista Sanitario	Radiodiagnóstico	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 7 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
C	Técnico Especialista no Sanitario	Informática	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 8 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
D	Técnico Auxiliar no Sanitario	Conducción	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 6 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
D	Técnico Auxiliar no Sanitario	Mantenimiento	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 2 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
E	Personal Subalterno	Subalterno	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 3 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
E	Personal de Servicios	Ayudante de servicios	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 42 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE

ANEXO II

A LA RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2005 DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE NOMBRA PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE DISTINTAS CATEGORÍAS/OPCIONES ESTATUTARIAS A LOS ASPIRANTES QUE HAN RESULTADO SELECCIONADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CONVOCADAS AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 5/2001, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (B.O.R.M. 21.12.2001)

RELACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA

Opción: PSICOLOGIA

22473790F	GONZALEZ MATAS	JUANA MARIA	ST00189A	Hptal.Psiq.»Román Alberca»	Murcia	Definitiva
22454064S	CARCELES ARNAU	M. IMACULADA	ST00190A	C.S.M. y A.Drog.-CARTAGENA	Cartagena	Provisional
22948795Q	FRANCO GIMÉNEZ	AHARON	ST00191A	C.S.M. y A.Drog.-CARTAGENA	Cartagena	Provisional
45262933Z	ANTELO LORENZO	MARIA ANGELES	ST00192A	C.S.M. y A.Drog.-CIEZA	Cieza	Definitiva
23218623P	GARCIA RUIZ	ANA MARIA	ST00193A	C.S.M. y A.Drog.-CARTAGENA	Cartagena	Provisional
27439037Z	LOZANO SEMITIEL	MARIA JOSE	ST00194A	C.S.M. y A.Drog.-LORCA	Lorca	Definitiva
22462822X	MASSOTTI LEON	ADRIANA	ST00195A	C.S.M. y A.Drog.-LORCA	Lorca	Definitiva
22472925Q	SERRA ALEMAN	CARMEN	ST00196A	C.S.M. y A.Drog.-LORCA	Lorca	Provisional
22478065G	OLIVEROS GARCIA	FERMIN	ST00197A	C.S.M. y A.Drog.-YECLA	Yecla	Provisional

Categoría: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA

Opción: TERAPIA OCUPACIONAL

51651037Y	GONZALEZ RUIZ	DELFINA	ST00175B	C.S.M. N.º2-San Andrés	Murcia	Definitiva
33513509W	FERNÁNDEZ DIAZ	MARIA DE LA PAZ	ST00176B	C.S.M. N.º2-San Andrés	Murcia	Definitiva
02531295F	DE FRANCISCO GARCIA	ALICIA	ST00177B	C.S.M. y A.Drog.-CARTAGENA	Cartagena	Definitiva
70351083V	VENTAS GARCIA-CHOA	LUISA	ST00178B	C.S.M. y A.Drog.-LORCA	Lorca	Definitiva

44377961J	MAGAN MOLINA	ANGELINA	ST00179B	C.S.M. N.º2-San Andrés	Murcia	Definitiva
53133554N	ZAPATA GOMEZ	LAURA ANGELICA	ST00180B	Hptal.Psiq.»Román Alberca»	Murcia	Definitiva
05276086R	BALLESTEROS DONCEL	YOLANDA	ST00181B	C.S.M. N.º2-San Andrés	Murcia	Definitiva
08945965T	SÁNCHEZ MUDARRA	MERCEDES	ST00182B	Hptal.Psiq.»Román Alberca»	Murcia	Definitiva
23000677X	LORENTE CEGARRA	MARIA ISABEL	ST00183B	C.S.M. y A.Drog.-LORCA	Lorca	Definitiva

Categoría: DIPLOMADO NO SANITARIO**Opción: TRABAJO SOCIAL**

22966832K	PEDREÑO YEPES	JOSEFA	ST00184B	C.S.M. y A.Drog.-CARTAGENA	Cartagena	Definitiva
27431776K	FRUCTUOSO SANCHEZ	LUCRECIA	ST00185B	C.S.M. N.º2-San Andrés	Murcia	Definitiva
22959004J	ROS BARRIO	NIEVES	ST00186B	C.S.M. y A.Drog.-CARTAGENA	Cartagena	Definitiva
23247789X	MARTINEZ BERBEN	JUANA MARIA	ST00187B	C.S.M. N.º3-Infante	Murcia	Definitiva
29062113A	MARTINEZ MARTINEZ	NARCISA	ST00188B	Hptal.Psiq.»Román Alberca»	Murcia	Definitiva
52752019R	SIMON PEÑAFIEL	VICTORIANO	ST00189B	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
27464888J	MENARGUEZ CARREÑO	Mª DOLORES	ST00190B	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
27472084X	MARMOL GARCIA	JOSEFA	ST00191B	C.S.M. y A.Drog.-CARTAGENA	Cartagena	Definitiva
27472480S	MEGIAS MARTINEZ	MARIA DEL VALLE	ST00192B	C.S.M. y A.Drog.-CARAVACA	Caravaca de la Cruz	Definitiva

Categoría: TECNICO ESPECIALISTA SANITARIO**Opción: LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO**

22966969C	MORAL RODRIGUEZ	MARIA CARMEN	ST00035C	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
74330369G	MARIN SANCHEZ	JUANA	ST00036C	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22964401M	LANZON RIZO	MARGARITA	ST00037C	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
21450745W	MARTINEZ UCEDA	Mª BLANCA	ST00038C	Cent.Reg.Hemodonación	Murcia	Definitiva
27426024L	CANO PAREDES	MARIA CARMEN	ST00039C	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
27469852D	NAVARRO TERUEL	ISABEL	ST00040C	Cent.Reg.Hemodonación	Murcia	Definitiva
29038598V	FERNANDEZ RUBIO	JOSEFA	ST00041C	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
34786083D	PEREZ PEREZ	ENCARNACION	ST00042C	Cent.Reg.Hemodonación	Murcia	Definitiva
16227270B	GARITAONANDIA ASUA	NEREA	ST00043C	Cent.Reg.Hemodonación	Murcia	Definitiva
22932521A	PAREDES PAREDES	M.ª JOSE DEL PILAR	ST00044C	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva

Categoría: TECNICO ESPECIALISTA SANITARIO**Opción: RADIODIAGNOSTICO**

52803805Z	SANDOVAL GALVEZ	DOLORES	ST00045C	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
27465563K	MANZANO RUIZ	MANUEL	ST00046C	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
34792489K	TORNEL DIAZ	CARMEN	ST00047C	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
27486055C	SANCHEZ BOBADILLA	CONCEPCION	ST00048C	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
27473245K	MARTINEZ ANDUJAR	INMACULADA	ST00049C	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
27465945N	MUÑOZ ZAMBUDIO	FRANCISCA	ST00050C	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
34810960T	SANCHEZ CARCEL	MARIA JESUS	ST00051C	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva

Categoría: TECNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO**Opción: INFORMÁTICA**

34785622P	ASUNCIÓN POVEDA	ANTONIO	ST00052C	Órganos Centrales	Murcia	Definitiva
27431372P	MEGIAS GARCIA	JESÚS	ST00053C	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22901184S	RIOS PINTADO	CONCEPCIÓN	ST00054C	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
27472937N	ORTEGA SOLER	JOSE JOAQUIN	ST00055C	Órganos Centrales	Murcia	Definitiva
34787541H	TOLEDO CANO	JOSE MARIA	ST00056C	Hptal.Psiq.»Román Alberca»	Murcia	Definitiva
34825326Z	CAMPOS LAENCINA	MIGUEL ANGEL	ST00057C	Órganos Centrales	Murcia	Definitiva
21430069A	LOPEZ BOLARIN	FUENSANTA	ST00058C	Órganos Centrales	Murcia	Definitiva
27448313K	MARTINEZ ROMERO	ANA MARIA	ST00059C	Órganos Centrales	Murcia	Definitiva

Categoría: TECNICO AUXILIAR NO SANITARIO**Opción: CONDUCCION**

77504531M	VALCARCEL-RESALT HERRERA	JOSE LUIS	ST00207D	Cent.Reg.Hemodonación	Murcia	Definitiva
27463545G	PEREZ MARIN	JUAN LUIS	ST00208D	Cent.Reg.Hemodonación	Murcia	Definitiva
27470821N	MORENO FERNANDEZ	JUAN ANTONIO	ST00209D	Cent.Reg.Hemodonación	Murcia	Definitiva
27461825D	SAURA SANCHEZ	PEDRO	ST00210D	Cent.Reg.Hemodonación	Murcia	Definitiva
27481607B	REX PEREZ	ANTONIO	ST00211D	Cent.Reg.Hemodonación	Murcia	Definitiva
22424545M	IBAÑEZ GALLARDO	DOMINGO FCO.	ST00212D	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva

Categoría: TECNICO AUXILIAR NO SANITARIO**Opción: MANTENIMIENTO**

12159574A	SEBASTIÁN SAN MIGUEL	DAVID	ST00213D	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
27429493S	PEREZ ORTIZ	LUIS	ST00214D	Hptal.Psiq.»Román Alberca»	Murcia	Definitiva

Categoría: PERSONAL SUBALTERNO**Opción: SUBALTERNO**

27469479G	ARANDA LORENZO	INMACULADA	ST00017E	Secretaria General Técnica	Murcia	Definitiva
34788278L	LOPEZ RIQUELME	PATRICIO	ST00018E	Secretaria General Técnica	Murcia	Provisional
22454222M	TORRES PACHECO	Mª DOLORES	ST00019E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva

Categoría: PERSONAL DE SERVICIOS**Opción: AYUDANTE DE SERVICIOS**

34787364W	RUIPEREZ LÓPEZ	MARIA ISABEL	ST00020E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
27460081J	LLORACH NORTES	JOSÉ LUIS	ST00021E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
27476326C	FERNANDEZ HERNÁNDEZ	BARBARA	ST00022E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
27443892Q	LÓPEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO	ST00023E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22424757X	HERNÁNDEZ CÁNOVAS	DOLORES	ST00024E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
74606670Y	NAVARRO GARCÍA	ROSARIO	ST00025E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22467278G	SANSANO SÁNCHEZ	MARIA DEL CARMEN	ST00026E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
23196393L	GALLEGO MANZANARES	MARIA	ST00027E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22425078D	PARADA PEÑALVER	LORENZA	ST00028E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
27461745K	MONTERRAT LORENTE	JULIA	ST00029E	Hptal.Psiq.»Román Alberca»	Murcia	Definitiva
22472926V	MATEOS CARRILLO	JUAN JOSÉ	ST00030E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22982134M	MONTORO PEDREÑO	MARIA JOSEFA	ST00031E	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
38420858W	MORALES FEBRERO	ANTONIO	ST00032E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
52806357J	GARCÍA MENCHÓN	INMACULADA	ST00033E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22482206M	GONZALEZ CORBALÁN	MARIA DOLORES	ST00034E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
74309048G	YAGÜES RUIZ	JOSEFA	ST00035E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22940571A	ZAMORA SÁNCHEZ	MARIA CARMEN	ST00036E	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Provisional
22452354F	BARRANCO ESPINOSA	MERCEDES	ST00037E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22465500C	GARCIA ZAPATA	JOSEFA	ST00038E	Hptal.Psiq.»Román Alberca»	Murcia	Definitiva
52805371Q	PEÑALVER VICENTE	JUANA	ST00039E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
23239709A	FERNÁNDEZ MUÑOZ	JUANA MARIA	ST00040E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22940113M	URIBES ROMERA	MARIA CARMEN	ST00041E	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Provisional
22445781N	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	CONCEPCIÓN	ST00042E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
29060069Y	MARTÍ MARTÍNEZ	JOSEFA	ST00043E	Hptal.Psiq.»Román Alberca»	Murcia	Definitiva
74310141Q	LÓPEZ PUJANTE	MARÍA	ST00044E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
34791886Q	MARTINEZ NIETO	MARIA	ST00045E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
27453652R	SERRANO MOMPEAN	MARIA ELENA	ST00046E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22435365S	GIMÉNEZ GIMÉNEZ	MARIA TERESA	ST00047E	Hptal.Psiq.»Román Alberca»	Murcia	Definitiva
23227521M	GALVEZ VICENTE	MARIA SOLEDAD	ST00048E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
27466131Z	REIG FERNÁNDEZ	JOSÉ	ST00049E	Hptal.Psiq.»Román Alberca»	Murcia	Definitiva
74336281M	CORTES VICENTE	PATROCINIO	ST00050E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
27452278F	BO MONTESINOS	TERESA	ST00051E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22108084R	GÓMEZ MARTÍNEZ	SALUD	ST00052E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22426667B	CAMPILLO GARCIA	MARÍA	ST00053E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22429587X	FRUTOS GARCIA	ESPERANZA	ST00054E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22925709E	PEREZ VAZQUEZ	FRANCISCA	ST00055E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
23228852W	DÍAZ GABARRÓN	MARIA	ST00056E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
34783532B	ALCARAZ GARCÍA	MARIA JOSÉ	ST00057E	Hptal.Psiq.»Román Alberca»	Murcia	Definitiva
22436257X	EGEA GOMARIZ	JOSEFA	ST00058E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
74434364Q	GIMENEZ GALLEGO	MARIA ROSA	ST00059E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Provisional
22475914S	PEÑALVER PEÑALVER	JOSÉ	ST00060E	Hptal.Psiq.»Román Alberca»	Murcia	Definitiva
22908342C	SAURA SAURA	CARMEN	ST00061E	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Provisional

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

7556 Resolución de 7 de junio de 2005, del Secretario Autonómico de Educación, por la que se dictan instrucciones para el proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos para el curso académico 2005/2006.

La Orden de 8 de mayo de 2000, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional específica de grado superior, en el apartado 1 de su punto Decimotercero, autoriza a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, y a la entonces denominada Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, a dictar cuantas resoluciones procedan para su interpretación y aplicación.

Asimismo, en el apartado 2 del punto Decimotercero, se dispone que cuando existan razones que aconsejen alguna modificación de los plazos de admisión o matriculación en los ciclos formativos de grado superior, la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa (hoy Dirección General de Enseñanzas Escolares) podrá establecer dichas modificaciones.

Desde el inicio de la vigencia de la citada orden, ha sido la Comisión de Escolarización de Ciclos Formativos de Grado Superior el órgano que ha venido ordenando el proceso de admisión, dando para ello las oportunas instrucciones a los centros.

Con el fin de racionalizar y agilizar el proceso, facilitando su tramitación a los centros, a la Comisión de Escolarización y a los propios interesados, se ha articulado el proceso en tres turnos (junio, septiembre y octubre), cuya gestión será realizada a través de una aplicación informática diseñada al efecto.

El turno de junio queda estructurado en dos fases. En la primera de ellas, los centros resolverán la admisión de acuerdo con la primera opción solicitada por cada interesado. Quienes no obtengan plaza pasarán a participar en la segunda fase, de carácter regional y centralizado, en la que la Comisión de Escolarización adjudicará las vacantes existentes considerando todas las opciones solicitadas por los interesados.

El turno de septiembre constará de una única fase regional y centralizada, gestionada igualmente por la Comisión de Escolarización, en la que se realizarán dos adjudicaciones mediante dos listas consecutivas, entre las cuales mediará un plazo de matriculación.

Por último, se ha establecido un turno extraordinario de octubre, en el que los centros adjudicarán las plazas vacantes por orden de solicitud.

Por cuanto las actuaciones descritas requieren el ejercicio conjunto de funciones atribuidas por la Orden de 8 de mayo de 2000 a dos Direcciones Generales integradas en esta Secretaría Autonómica, en virtud de la competencia de dirección y coordinación prevista en el artículo cuarto del Decreto n.º 118/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta conjunta de los Directores Generales de Formación Profesional e Innovación Educativa, y de Enseñanzas Escolares,

Dispongo

Disposiciones comunes sobre el proceso de admisión

Primero.– Objeto de la resolución.

El objeto de la presente resolución es dictar instrucciones para el proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior en los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para el curso 2005/2006, en el marco de lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 2000, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional específica de grado superior.

Segundo.– Comisión de Escolarización.

1. La Comisión de Escolarización de Ciclos Formativos de Grado Superior, que será única para todo el territorio de la Región de Murcia, tendrá la composición prevista en el apartado 4 del punto Noveno de la Orden de 8 de mayo de 2000.

No obstante, a sus reuniones y actuaciones asistirán, con voz pero sin voto, un asesor del Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Educación y Cultura, y un técnico responsable de la aplicación informática establecida para la gestión del proceso.

2. La Comisión de Escolarización, además de desempeñar las funciones que le atribuyen la Orden de 8 de mayo de 2000 y esta resolución, podrá dictar instrucciones que complementen a las presentes.

1. La Comisión de Escolarización podrá dictar instrucciones que complementen las contenidas en esta Resolución.

3. La sede de la Comisión será la de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa: Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2.ª escalera, 4.ª planta, 30005 Murcia.

Tercero.– Estructura del proceso.

1. El proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior se estructurará en dos tres turnos: junio, y septiembre y octubre, compuesto por dos fases cada uno de ellos.

2. El turno de junio se desarrollará en las siguientes dos fases:

a) Fase de centros, en la que se considerará exclusivamente la primera opción solicitada por los interesados.

b) Fase regional, en la que, considerándose todas las opciones solicitadas, la Comisión de Escolarización adjudicará, de forma centralizada, las vacantes existentes a los interesados que no hayan obtenido plaza en la fase de centros, considerando todas las opciones solicitadas.

3. El turno de septiembre se desarrollará en una fase única de ámbito regional, en la que se adjudicarán de forma centralizada las vacantes existentes, considerando todas las opciones solicitadas por los interesados. Se realizarán dos adjudicaciones mediante listas consecutivas.

4. En el turno de octubre, cada centro adjudicará las plazas que le pudieran quedar vacantes por orden de solicitud.

Cuarto.– Gestión informática.

Para la gestión del proceso en los turnos de junio y septiembre, los órganos competentes deberán utilizar la aplicación informática que a tal efecto será establecida por el Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Educación y Cultura, sin perjuicio de las gestiones y comunicaciones que proceda realizar en soporte papel.

Quinto.– Información.

1. La Comisión de Escolarización elaborará un extracto informativo de las presentes instrucciones, en el que figurarán el calendario del proceso y los aspectos de mayor interés para los interesados.

2. Los centros que impartan ciclos formativos de grado superior sostenidos con fondos públicos expondrán en su tablón de anuncios, a partir del día 20... de junio, la siguiente información:

a) Número de plazas vacantes que se ofertan para cursar ciclos formativos de Formación Profesional Específica de grado superior en el centro, diferenciando los cuatro cupos establecidos en el punto Decimotercero.

b) Copia de la Orden de 8 de mayo de 2000 (BORM de 20 de junio), por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional Específica de Grado Superior.

c) Copia de la presente resolución.

d) Extracto informativo elaborado por la Comisión de Escolarización.

e) Copia del acta del sorteo realizado por la Comisión de Escolarización para determinar las letras para el desempate.

3. A lo largo del proceso de admisión, los centros facilitarán aquellas otras informaciones y comunicaciones que les remita la Comisión de Escolarización.

Sexto.– Requisitos de participación.

1. Para participar en el proceso de admisión es necesario que el interesado, en el momento de presentar su solicitud, reúna alguno de los requisitos académicos de acceso a la Formación Profesional de grado superior. En su defecto, deberá haber superado la prueba de acceso a estas enseñanzas en la modalidad que permita el acceso al ciclo o ciclos solicitados.

Sólo se permitirá la participación condicional a los solicitantes con estudios extranjeros que aporten el volante acreditativo de que la solicitud de homologación ha sido presentada, en los términos previstos en la Orden de 14 de marzo de 1988, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se desarrolla el Real Decreto 104/1998, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

2. Por cuanto la disposición adicional tercera del Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional específica, dispone que para requerir la acreditación de condiciones psicofísicas como condición de acceso a los ciclos formativos es necesario que así esté previsto en la norma por la que se establece el título, no será necesario el dictamen favorable de la Comisión de Escolarización requerido en el punto Décimo de la Orden de 8 de mayo de 2000, salvo cuando lo exija expresamente el correspondiente Real Decreto por el que se establecen el título y las enseñanzas comunes del ciclo formativo.

Séptimo.– Criterios de admisión.

Los criterios de admisión para los ciclos formativos de grado superior son los establecidos en la Orden de 8 de mayo de 2000, que se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución. No obstante, en la fase de adjudicación en centros del turno de octubre, los centros adjudicarán las plazas que les pudieran quedar vacantes por estricto orden de entrada.

Octavo.– Solicitudes.

1. La solicitud de admisión se presentará por triplicado en el centro correspondiente a la primera opción consignada, mediante utilizando el modelo oficial establecido en el Anexo 1. Deberá ser cumplimentada siguiendo las instrucciones incluidas en el Anexo 2.

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa suministrará a los centros los impresos en papel autocopiativo para la presentación de la solicitud, en cuyo reverso se reproducirán las instrucciones del Anexo 2. Los centros facilitarán a los interesados dichos impresos, acompañados de una copia de los Anexos 3 y 4, así como del extracto informativo elaborado por la Comisión de Escolarización.

2. Cada interesado sólo podrá presentar una única solicitud por turno.

En consecuencia, las solicitudes posteriores para el mismo turno no se admitirán a trámite, salvo que previamente se hubiera desistido de la anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente. Corresponderá al Director del centro receptor declarar la inadmisión a trámite de la solicitud y notificar al interesado tal resolución. Los datos correspondientes a estas solicitudes no se incorporarán a la aplicación informática.

3. Para retirar o desistir de una solicitud, el interesado deberá dirigirse al centro donde la presentó, optando por uno de los siguientes procedimientos:

a) Aportar la correspondiente copia sellada (hoja amarilla), en la que el funcionario anotará una breve diligencia con la palabra «desiste», la fecha y el sello del centro, devolviéndola posteriormente al interesado.

b) Presentar una instancia en la que se manifieste la intención de desistir de la solicitud.

En ambos casos, inmediatamente después de formalizarse el desistimiento, se dará de baja la solicitud en la aplicación informática y se hará constar el desistimiento en los ejemplares para la Administración (hojas blanca y rosa).

4. Cada interesado podrá solicitar hasta seis cinco opciones por orden de preferencia. Cada opción comprenderá un ciclo formativo y el centro en el que se desea cursar.

Los centros y los ciclos formativos se consignarán mediante los códigos que figuran en los Anexos 3 y 4 respectivamente.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, para el turno de octubre se presentarán tantas solicitudes como opciones en las que se esté interesado. Por consiguiente, sólo podrá consignarse una opción en cada una de ellas.

Noveno.- Plazos de presentación de solicitudes.

1. Los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:

a) Turno de junio:

- Del 20 al 24 de junio, ambos inclusive, para todos los solicitantes.

- Del 27 de junio al 1 de julio, ambos inclusive, sólo para quienes hayan superado la prueba de acceso en la convocatoria de 2005, y quienes accedan con estudios universitarios o de Formación Profesional finalizados en el presente curso 2004/2005.

b) Turno de septiembre: del 1 al 8 de septiembre, ambos inclusive.

c) Turno de octubre: a partir del 22 de septiembre.

2. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite. Corresponderá al Director del centro receptor declarar tal circunstancia y notificarla al interesado. Los datos correspondientes a estas solicitudes no se incorporarán a la aplicación informática.

Décimo.- Modificaciones del calendario para determinados municipios.

Por cuanto, en determinados municipios, los días festivos de carácter local interfieren en el calendario del proceso de admisión, éste tendrá las modificaciones y excepciones establecidas en el Anexo 6. En el resto de supuestos, los días festivos locales que se encuentren dentro de los plazos establecidos no implicarán la ampliación de los mismos.

Undécimo.- Documentación que debe acompañar a las solicitudes.

1. Todos los documentos se aportarán en original y fotocopia. Una vez realizado el cotejo por el personal administrativo del centro receptor, los originales serán devueltos al interesado en el acto.

2. Los interesados deberán aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del documento oficial en el que figure el Número de Identidad de Extranjero (NIE).

3. Los documentos para acreditar el requisito de acceso serán los siguientes:

a) Solicitantes con acceso directo por estudios españoles: el correspondiente título académico. No obstante, no será necesaria la presentación del título cuando se acrediten las condiciones académicas y administrativas (abono de los derechos de expedición) para su obtención, mediante Libro de Calificaciones o certificación académica personal.

Quienes accedan con el Curso de Orientación Universitaria (COU) deberán presentar la certificación académica personal en la que se acredite haber superado dicho curso.

b) Solicitantes con acceso directo por estudios extranjeros homologados: la resolución de homologación o, en su defecto, el volante justificativo de que se ha instado el procedimiento. En este último supuesto la admisión y, en su caso, la matrícula estarán condicionadas a la posterior homologación del título.

c) Solicitantes con prueba de acceso: certificación oficial expedida por la Administración educativa convocante, en la que conste la superación de la prueba, la modalidad u opción en la que se ha superado y los ciclos formativos a los que da acceso.

4. Los documentos para acreditar los criterios de admisión serán los siguientes:

a) Solicitantes con acceso directo por estudios españoles: Libro de Calificaciones o certificación académica personal en los que consten las calificaciones obtenidas en la enseñanza correspondiente.

Quienes accedan con el Curso de Orientación Universitaria (COU) deberán acreditar también las calificaciones obtenidas en el Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).

b) Para la acreditación de la experiencia laboral, los solicitantes con prueba de acceso deberán aportar conjuntamente:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o mutualidad laboral a la que esté afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- Certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia: certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto (los autónomos exentos del pago sólo deberán presentar el certificado de alta en el impuesto).

c) Los solicitantes que deseen participar en el cupo de minusvalía deberán presentar certificado del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) o del organismo competente de otras Administraciones, en el que conste el grado de minusvalía. No se considerarán aquellos grados de minusvalía que no sean certificables por tales organismos.

5. Los solicitantes que no presenten los documentos acreditativos del requisito de acceso serán excluidos del proceso de admisión.

La falta de presentación de los demás documentos permitirá la participación en el proceso, pero sin la valoración de las condiciones y circunstancias que no hayan quedado acreditadas. A tal efecto, quienes no aporten la documentación necesaria para el cálculo de la nota media participarán con una nota estimada de 5.

Duodécimo.- Comprobación de solicitudes.

1. Los centros comprobarán los datos consignados en las solicitudes y su correspondencia con los documentos que los acreditan.

2. La falsedad en cualquier dato aportado por el solicitante conllevará su exclusión del proceso o, en su caso, la pérdida de la plaza adjudicada.

Decimotercero.- Cálculo de la nota media.

1. Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Acceso con el título de Bachiller o Técnico Superior: la nota media será la que figure en el Libro de Calificaciones o, en su defecto, la que se extraiga de la certificación académica personal, realizando la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las distintas materias, asignaturas o módulos del Bachillerato o del ciclo formativo de grado superior, sin agrupar por cursos.

b) Acceso con el Curso de Orientación Universitaria: se realizará la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las asignaturas del Bachillerato Unificado Polivalente y del Curso de Orientación Universitaria, sin agrupar por cursos.

c) Acceso con otros títulos o estudios españoles: se realizará la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas o materias de los diferentes cursos que consten en la certificación académica personal aportada.

2. Quienes accedan con estudios extranjeros homologados concurrirán con una nota media estimada de 5.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del punto Quinto de la Orden de 8 de mayo de 2000, cuando las calificaciones sean cualitativas se transformarán en cuantitativas según el siguiente baremo:

a) «Suficiente» o «aprobado»: 5,5.

b) «Bien»: 6,5.

c) «Notable»: 7,5.

d) «Sobresaliente» o «sobresaliente (M.H.)»: 9.

4. La nota media se calculará con un solo decimal, con redondeo.

Decimocuarto.- Valoración de la experiencia laboral a los solicitantes con prueba de acceso.

1. La experiencia laboral, como criterio de admisión aplicable a quienes concurren con prueba de acceso, se valorará por años y meses completos. No se considerarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes.

2. Por cuanto las pruebas de acceso se convocan en diversas opciones, cada una de las cuales permite el acceso exclusivamente a los ciclos formativos de un determinado campo profesional, la experiencia laboral relacionada con el ciclo formativo solicitado en primer lugar se considerará también relacionada con los ciclos formativos que, en su caso, se soliciten como segunda o subsiguiente opción.

Decimoquinto.- Sorteo de letras para el desempate.

1. Antes del 1 de julio, previa convocatoria que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, la Comisión de Escolarización celebrará un sorteo público de dos letras, a partir de las cuales se dirimirán los empates por orden alfabético, una vez aplicados los criterios de admisión previstos.

2. Las letras sorteadas serán comunes para todos los centros y todos los turnos del proceso.

3. El orden alfabético se aplicará considerando sucesivamente el primer apellido, el segundo apellido y el nombre.

II

Turno de junio

Fase de centros

Decimosexto.- Primeras opciones.

En esta fase, el órgano competente de cada centro resolverá la admisión considerando exclusivamente la primera opción de cada solicitante. Por consiguiente,

no podrán adjudicarse plazas en ciclos formativos solicitados como segunda o subsiguiente opción, aunque se impartan en el propio centro y existan vacantes.

Decimoséptimo.– Órgano competente.

De conformidad con lo dispuesto en el punto Octavo de la Orden de 8 de mayo de 2000, el órgano competente de los centros públicos para resolver la admisión en esta fase es el Consejo Escolar. En los centros privados concertados corresponderá al titular resolver la admisión, y al Consejo Escolar, velar por el cumplimiento de las normas aplicables.

Decimoctavo.– Cupos de acceso.

1. Para la fase de centros del turno de junio, las plazas disponibles, una vez reservadas las necesarias para atender la previsión de alumnos repetidores, se distribuirán en los siguientes cupos:

a) Cupo de minusvalía, para quienes acrediten algún grado de minusvalía, que tendrán reservado el tres por ciento de las plazas, con un mínimo de una.

b) Cupo de extranjeros que acceden con estudios extranjeros homologados, para el que se reservará un tres por ciento de las plazas, con un mínimo de una.

c) Cupo de prueba de acceso, al que concurrirán aquellos interesados que hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. Para este cupo se reservará el veinte por ciento de las plazas.

d) Cupo general, al que concurrirán todos los solicitantes por las plazas disponibles, una vez deducidas las reservas anteriores.

2. Los cálculos de las reservas se realizarán redondeando al entero superior cuando las décimas sean iguales o superiores a 5.

3. Las plazas de los cupos con reserva que no sean adjudicadas se integrarán en el cupo general.

4. Cuando en alguno de los cupos con reserva existan más aspirantes que plazas reservadas, se atenderá a los siguientes criterios:

a) Los minusválidos que no hayan obtenido plaza de su cupo concurrirán por las plazas del cupo general, atendiendo a los criterios de prioridad ordinarios. No obstante, si fueran aspirantes con estudios extranjeros homologados o prueba de acceso, concurrirán primero en los correspondientes cupos, de acuerdo con sus respectivos criterios.

b) Los solicitantes con estudios extranjeros homologados que no obtengan plaza de su cupo concurrirán por las plazas del cupo general, en el grupo que les corresponda de los tres previstos en el punto Segundo de la Orden de 8 de mayo (grupo 1, grupo 2 y grupo 3), según que sus estudios sean equivalentes a Bachillerato, Formación Profesional de grado superior o estudios universitarios, respectivamente. A los solos efectos de concurrencia, se les estimará una nota media de 5 para todos los turnos y fases del proceso.

c) Los solicitantes con prueba de acceso que no obtengan plaza de su cupo concurrirán por las plazas del cupo general, después de los solicitantes con acceso directo.

Decimonoveno.– Procedimiento de adjudicación.

Para adjudicar las plazas en los distintos cupos, el órgano competente de los centros, sirviéndose de la aplicación informática establecida, realizará por este orden las siguientes actuaciones:

a) Elaboración para cada ciclo formativo de una lista única de solicitantes, de acuerdo con el orden y los criterios sucesivos de prelación descritos en la tabla primera del Anexo 5.

b) Adjudicación de la plaza del cupo de minusvalía al primer solicitante minusválido que figure en la lista.

c) Adjudicación de la plaza del cupo de estudios extranjeros homologados al primer solicitante que figure en la lista de los que accedan con dichos estudios.

d) Adjudicación de las plazas del cupo de prueba de acceso, por el orden en el que figuren estos solicitantes en la lista.

e) Adjudicación de las plazas restantes, incluidas las de los cupos con reserva que no hayan sido cubiertas. Participarán todos los solicitantes, incluidos los que concurren en los cupos de reserva y no obtuvieron plaza, por el orden en el que figuran en la lista.

Vigésimo.– Listas de admitidos, no admitidos y excluidos.

1. Antes de las 10:00 horas del día 5 de julio, el órgano competente publicará para cada ciclo formativo una lista provisional de admitidos, no admitidos y excluidos. Figurarán como excluidos quienes no hayan acreditado los requisitos de acceso a los ciclos formativos solicitados o hayan aportado datos o documentos falsos.

2. Durante los días 5, 6 y 7 de julio, podrán presentarse reclamaciones contra las listas provisionales ante el órgano competente del centro. Durante este plazo también podrán subsanarse las solicitudes que hayan determinado la exclusión del interesado o la falta de valoración de algún criterio de admisión originariamente alegado.

3. El 8 de julio, el órgano competente resolverá las reclamaciones y publicará las listas definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos.

Contra estas listas podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes desde su publicación. En los centros concertados, podrán ser objeto de denuncia ante el Consejero de Educación y Cultura en el mismo plazo.

Vigésimo primero.– Matriculación.

1. Los admitidos deberán matricularse en el plazo comprendido entre el 11 y el 15 de julio, ambos inclusive. También podrá formalizarse la matrícula el día 8, a partir de la publicación de las listas definitivas.

2. Quienes no se matriculen decaerán en sus derechos de admisión y de participación en la fase regional.

Vigésimo primero bis.- Acto público en los centros.

Finalizado el plazo de matriculación, el día 18 de julio, cada centro celebrará un acto público para adjudicar a los no admitidos en su centro, y en primera opción, las vacantes resultantes de la falta de matriculación.

Vigésimo segundo.- Remisión de datos a la Comisión de Escolarización.

1. Cumplidos los trámites previstos en los artículos anteriores, el órgano competente del centro remitirá a la Comisión de Escolarización las solicitudes y los datos y las solicitudes de los no admitidos, para su participación en la fase regional, así como el número de plazas que han quedado vacantes.

Las vacantes se comunicarán diferenciando, en su caso, aquellas que, correspondiendo originariamente a los cupos de minusválidos y de estudios extranjeros, no han sido cubiertas después de su incorporación al cupo general.

2. Para la remisión de los datos se utilizará la aplicación informática establecida para la gestión del proceso, sin perjuicio de su remisión en formato papel utilizando los documentos que a tal efecto remita la Comisión.

III

Turno de junio

Fase regional

Vigésimo tercero.- Adjudicación regional centralizada.

1. Recibidos Una vez recibidos los datos necesarios, la Comisión de Escolarización adjudicará de forma centralizada las vacantes existentes, considerando todas las opciones solicitadas por los interesados que no han obtenido plaza en la fase de centros.

2. La adjudicación se realizará de acuerdo con el orden y los criterios sucesivos de prelación descritos en la tabla segunda del Anexo 6, sin diferenciación de cupos.

3. Los solicitantes minusválidos concurrirán en esta fase en el grupo que les corresponda en función de su requisito de acceso (prueba de acceso, grupo 1, grupo 2 o grupo 3), de acuerdo con los criterios de prioridad ordinarios.

4. Los solicitantes con estudios extranjeros homologados concurrirán en esta fase en el grupo que les corresponda (grupo 1, 2 ó 3) según que sus estudios sean equivalentes a Bachillerato, Formación Profesional de grado superior o estudios universitarios, respectivamente.

Vigésimo cuarto.- Listas de admitidos y no admitidos.

1. El 22 de julio, la Comisión de Escolarización aprobará las listas de admitidos y no admitidos, que serán publicadas:

a) En el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

b) En la web de la Consejería de Educación y Cultura (www.carm.es/educacion).

c) En los principales diarios de la prensa regional (sólo los admitidos). Esta publicación podrá realizarse el 22 o el 23 de julio, de acuerdo con las posibilidades existentes.

2. Contra estas listas, que tendrán el carácter de definitivas, cabrá recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes desde su publicación.

3. Los no admitidos podrán optar por:

a) Participar en el turno de septiembre, con preferencia y con las mismas peticiones, para lo cual no deberán presentar nueva solicitud: la Comisión de Escolarización los incorporará de oficio.

b) Participar en el turno de septiembre con nuevas peticiones, sin preferencia, en cuyo caso deberán presentar una nueva solicitud, considerándose que desisten de la presentada para el turno de junio.

Vigésimo quinto.- Matriculación.

1. Los admitidos en esta fase deberán matricularse en los centros donde se les haya adjudicado vacante, en el plazo comprendido entre el 25 y el 27 de julio, ambos inclusive. También podrá formalizarse la matrícula el día 22, a partir de la publicación de las listas.

2. Quienes no se matriculen decaerán en sus derechos de admisión para el turno de junio. Tampoco serán incorporados de oficio al turno de septiembre.

IV

Turno de septiembre:

Fase regional

Vigésimo sexto.- Publicación de vacantes.

El 29 de julio, la Comisión de Escolarización publicará en la web de la Consejería de Educación y Cultura un listado con las plazas vacantes que se van a ofertar en el turno de septiembre, a falta de incorporar las reservadas para repetidores que no resulten necesarias y otras vacantes que pudieran generarse. Este listado, que tendrá carácter meramente informativo, se publicará también en los tablones de anuncios de los centros a partir del 1 de septiembre.

Vigésimo séptimo.- Participantes, solicitudes y plazos de presentación.

1. Participarán en el turno de septiembre:

a) Los interesados que hayan participado en el turno de junio y no hayan obtenido plaza (no admitidos), sin necesidad de presentar nueva solicitud, que concurrirán con las opciones solicitadas inicialmente. Estos interesados serán incorporados de oficio a este turno y tendrán prioridad en la adjudicación de vacantes.

b) Los nuevos interesados que participen por primera vez en el proceso.

A tal efecto, también se considerarán nuevos interesados, siempre que presenten nueva solicitud, quienes participaron en el turno de junio y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Excluidos.

- No admitidos que opten por presentar una nueva solicitud, en cuyo caso se entenderá que desisten de la anterior.

- Admitidos que hayan decaído en sus derechos por no formalizar la matrícula en el plazo establecido.

- Admitidos y matriculados, siempre que renuncien previa y expresamente a la matrícula.

2. Las solicitudes se presentarán en el centro correspondiente a la primera opción, en los términos previstos en el punto Octavo y Undécimo de esta resolución.

3. Quienes obtuvieron plaza y se matricularon en el turno de junio deberán renunciar previamente a la matrícula en el centro correspondiente.

La falta de renuncia de la matrícula será causa de inadmisión a trámite de las solicitudes. Corresponderá al Director del centro receptor declarar la inadmisión a trámite de la solicitud y notificar al interesado tal resolución. Los datos correspondientes a estas solicitudes no se incorporarán a la aplicación informática.

4. El plazo: de presentación de solicitudes será el comprendido del entre el 1 y el 8 de septiembre, ambos inclusive.

No obstante, a los alumnos que hayan finalizado sus estudios en la convocatoria de septiembre y no hayan podido acreditarlo con anterioridad, se les admitirán los correspondientes documentos hasta las 12:00 horas del 9 de septiembre.

Vigésimo octavo.– Recepción, verificación y remisión de solicitudes.

1. El órgano competente de los centros recibirá y verificará las solicitudes, introduciendo los datos en la aplicación informática, pero se abstendrá de realizar adjudicación alguna.

2. El 9 de septiembre se remitirán las solicitudes y los datos a la Comisión de Escolarización, en los términos previstos en el apartado 2 del punto Vigésimo segundo.

3. Una vez finalizado el proceso de evaluación de septiembre, los centros comunicarán a la Comisión de Escolarización las plazas reservadas a repetidores que no han resultado necesarias. El resto de vacantes que se puedan generar (falta de matriculación, renunciaciones o incrementos autorizados) se irán comunicando conforme se vayan produciendo.

Vigésimo noveno.– Adjudicación regional centralizada.

Una vez recibidos los datos necesarios, la Comisión de Escolarización adjudicará las vacantes existentes considerando todas las opciones solicitadas por los interesados, con los mismos criterios previstos en el punto Decimonoveno, dando prioridad a los no admitidos en el turno de junio que no hayan presentado nueva solicitud.

Trigésimo.– Primera lista de admitidos, no admitidos y excluidos.

1. La Comisión de Escolarización realizará una primera adjudicación el 10 de septiembre, con las vacantes disponibles a esa fecha, publicando una primera lista de admitidos, no admitidos y excluidos, que será publicada en los siguientes medios:

a) Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Web de la Consejería de Educación y Cultura (www.carm.es/educacion).

c) Principales diarios de la prensa regional (sólo los admitidos). Esta publicación se realizará el 10 o el 11 de septiembre, de acuerdo con las posibilidades existentes.

2. Contra esta lista, que tendrá el carácter de definitiva, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes desde su publicación.

Trigésimo primero.– Matriculación.

1. Los admitidos en la primera lista deberán matricularse en los centros en los que se les haya adjudicado plaza, en el plazo comprendido entre el 12 y el 14 de septiembre, ambos inclusive.

2. Quienes no se matriculen decaerán en sus derechos de admisión para el turno de septiembre.

Trigésimo segundo.– Segunda lista de admitidos y no admitidos.

1. Con las vacantes no cubiertas por no matriculación o renunciaciones, la Comisión de Escolarización realizará una nueva adjudicación publicando el 17 de septiembre una segunda lista de admitidos y no admitidos, en los mismos medios previstos para la primera lista.

2. En esta segunda adjudicación sólo concurrirán los no admitidos en la primera lista.

3. Contra esta lista, que tendrá el carácter de definitiva, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes desde su publicación.

4. Los admitidos en la segunda lista deberán matricularse en los centros en los que se les haya adjudicado vacante, en el plazo comprendido entre el 19 y el 21 de septiembre, ambos inclusive. De lo contrario, decaerán en sus derechos de admisión para el turno de septiembre.

V

Turno de octubre**Trigésimo tercero.– Carácter y participantes.**

1. En el turno de octubre, de carácter extraordinario, los centros podrán cubrir sus vacantes admitiendo por orden de entrada a aquellos interesados que lo soliciten y acrediten los requisitos de acceso.

2. En esta fase podrán adjudicarse las siguientes vacantes:

a) Las que aún no hayan sido adjudicadas.

b) Las resultantes de la no matriculación de los adjudicatarios del turno de septiembre.

c) Las resultantes de renunciaciones expresas de alumnos ya matriculados.

d) Las resultantes de la aplicación de la Resolución de 14 de mayo de 2004, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se autoriza a los Directores de los centros docentes públicos y concertados a extinguir la matrícula de los alumnos de ciclos formativos de Formación Profesional que no asisten con regularidad al centro docente, así como a admitir a nuevos alumnos (BORM de 5 de junio de 2004).

e) En su caso, las generadas por desdobles o creación de nuevos grupos que pueda autorizar la Consejería de Educación y Cultura.

3. Los interesados, hayan participado en turnos anteriores o no, deberán presentar tantas solicitudes como ciclos formativos deseen cursar, dado que en este turno sólo puede consignarse una opción por solicitud. Por tanto, no será de aplicación lo previsto en los apartados 2 y 3 del punto Octavo.

4. Las solicitudes para el turno de octubre podrán presentarse a partir del 22 de septiembre.

Trigésimo cuarto.– Gestión del turno de octubre.

1. Cuando existan plazas, los solicitantes serán admitidos y matriculados en el acto, hasta cubrir las vacantes que existan para el ciclo formativo.

2. Cuando no existan vacantes, los centros elaborarán una lista de espera para cada ciclo, por orden de presentación de solicitudes. La gestión de esta lista de espera corresponderá al órgano competente del centro, que deberá garantizar la publicidad de los llamamientos y las adjudicaciones.

3. Los centros no podrán admitir ni matricular alumnos después del 15 de noviembre.

En Murcia a 7 de junio de 2005.—El Secretario Autonómico de Educación, **Luis Navarro Candel**

ANEXO 1 MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

SOLICITUD DE ADMISIÓN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR¹ (ver instrucciones al dorso)



DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE²:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI / NIE ³		FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL ⁴
DOMICILIO (vía, número, piso y puerta)			CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD		PROVINCIA

<p>EXPONE:</p> <p>Primero.- Que cumple el siguiente requisito de acceso (marcar con una X):</p> <p>DIRECTO⁵:</p> <p><input type="checkbox"/> Título de Bachiller / COU..... modalidad / opción⁶: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior, Técnico Especialista o equivalente</p> <p><input type="checkbox"/> Título universitario o equivalente</p> <p>PRUEBA DE ACCESO:</p> <p><input type="checkbox"/> Prueba de acceso a los ciclos formativos solicitados</p> <p>Segundo.- Que acredita la siguiente circunstancia para optar al correspondiente cupo de reserva⁷ (marcar con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> Minusválido</p> <p><input type="checkbox"/> Estudios extranjeros homologados⁸</p> <p>Para lo cual, adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia compulsada (marcar con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> Título</p> <p><input type="checkbox"/> Libro de Calificaciones / Certificación académica personal</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de prueba de acceso al ciclo formativo</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de experiencia laboral (Certificado TGSS + Certificado de empresa)(AE)⁹</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de minusvalía¹⁰</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución de homologación de estudios extranjeros / Volante de solicitud de homologación</p>	<p>A cumplimentar por el órgano competente para la admisión¹¹:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">TURNO</td> <td><input type="checkbox"/> JUNIO</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> SEPTIEMBRE</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> OCTUBRE</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">ACCESO DIRECTO</td> <td style="text-align: center;">Grupo:</td> <td style="text-align: center;">Nota media</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table> <p>Ha cursado Bachillerato o Formación Profesional durante el curso anterior en el mismo centro de la 1.ª opción</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">PRUEBA DE ACCESO</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">Experiencia laboral relacionada con el ciclo</td> <td style="text-align: center;">AÑOS</td> <td style="text-align: center;">MESES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Experiencia laboral total</td> <td style="text-align: center;">AÑOS</td> <td style="text-align: center;">MESES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table> <p>Observaciones:</p>	TURNO	<input type="checkbox"/> JUNIO	<input type="checkbox"/> SEPTIEMBRE	<input type="checkbox"/> OCTUBRE	ACCESO DIRECTO	Grupo:	Nota media			PRUEBA DE ACCESO			Experiencia laboral relacionada con el ciclo	AÑOS	MESES			Experiencia laboral total	AÑOS	MESES			
TURNO	<input type="checkbox"/> JUNIO																							
	<input type="checkbox"/> SEPTIEMBRE																							
	<input type="checkbox"/> OCTUBRE																							
ACCESO DIRECTO	Grupo:	Nota media																						
PRUEBA DE ACCESO																								
Experiencia laboral relacionada con el ciclo	AÑOS	MESES																						
Experiencia laboral total	AÑOS	MESES																						

SOLICITA¹²:

Primero.- Ser admitido en el curso 200..../200.... para cursar el ciclo formativo de grado superior:

OPCIÓN	CENTRO (CÓDIGO)				CICLO FORMATIVO (CÓDIGO)				Mod ¹¹	Mat ¹³
1ª	3	0	0					- 3		

Segundo.- Para el supuesto de no ser admitido en el ciclo formativo y el centro solicitados en primera opción, solicita ser admitido en alguno de los siguientes ciclos formativos y centros, por el siguiente orden de preferencia:

OPCIÓN	CENTRO (CÓDIGO)				CICLO FORMATIVO (CÓDIGO)				Mod ¹¹	Mat ¹³
2ª	3	0	0					- 3		
3ª	3	0	0					- 3		
4ª	3	0	0					- 3		
5ª	3	0	0					- 3		

En, a de de 200.....

Firma del solicitante

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO¹⁴

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se integrarán exclusivamente en el tratamiento del proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior. Los responsables de este tratamiento son los centros docentes receptores de la solicitud y la Comisión de Escolarización de Ciclos Formativos de Grado Superior, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 2

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. **Sólo puede presentarse una solicitud por turno** (excepto para el turno de octubre, en el que se presentarán tantas solicitudes como ciclos deseados). Para presentar una nueva solicitud en el mismo turno, hay que desistir previamente de la anterior. El desistimiento se realizará en el centro donde se presentó la solicitud anterior, aportando la copia sellada (hoja amarilla).

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas a trámite.

2. Escribir con letra clara y en mayúsculas.

3. Los solicitantes de nacionalidad española deberán consignar su número de DNI, con ocho dígitos numéricos (añadir ceros a la izquierda para completar, si fuera necesario) y expresando la letra tras un guión. Ejemplo: 07777777-W

Los solicitantes extranjeros consignarán su Número de Identidad de Extranjero (NIE), expresando la letra X, seguida de un guión, los ocho dígitos numéricos, otro guión y la letra asignada. Ejemplo: X-09999999-W

4. Para recibir comunicación (sin validez oficial de notificación) de la opción adjudicada, mediante mensaje de texto (según disponibilidad del sistema).

5. **Debe alegarse la titulación de mayor nivel académico que se posea.**

6. Consignar la modalidad de Bachillerato u opción de COU, utilizando los siguientes códigos:

BACHILLERATO			
Modalidad	Código		
Artes	A	R	T
Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	C	N	A
Humanidades y Ciencias Sociales	H	U	M
Tecnología	T	E	C

COU			
Opción	Código		
"A"	O	P	A
"B"	O	P	B
"C"	O	P	C
"D"	O	P	D

Quienes hubieran cursado Bachillerato Experimental consignarán el código de la modalidad de Bachillerato que corresponda según las equivalencias que figuran en el Anexo I b) de la Orden de 8 de mayo de 2000.

Quienes hubieran cursado "Preu" u otras enseñanzas anteriores equivalentes consignarán **P R E**.

Quienes accedan con estudios extranjeros homologados a Bachillerato consignarán **E E H**.

7. Si se reúnen los requisitos, pueden alegarse ambas condiciones. Quienes no obtengan plaza por estos cupos de reserva podrán obtenerla por el cupo general, de acuerdo con los criterios generales de prioridad.

8. Pueden marcar esta casilla los interesados (españoles o extranjeros) que hayan cursado estudios de sistemas educativos extranjeros homologados a estudios españoles que den acceso directo. Por el contrario, no deben marcarla los extranjeros que accedan con estudios del sistema educativo español.

9. Sólo para solicitantes con prueba de acceso que deseen acreditar experiencia laboral. Es necesario presentar conjuntamente:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o mutualidad laboral a la que esté afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- Certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia: certificado de alta en el IAE y justificantes de pago de dicho impuesto (autónomos exentos del pago: sólo certificado de alta).

10. Certificado del ISSORM u organismo competente de otras Administraciones, en el que conste el grado de minusvalía.

11. **Los recuadros grises están reservados para la Administración. No debe escribirse nada en ellos.**

12. Escribir con especial cuidado y atención los **códigos** de los centros y ciclos formativos que se solicitan, por orden de preferencia. Los códigos se facilitan en los centros junto con este impreso de solicitud. Los números que son comunes a todos los códigos aparecen ya consignados en el impreso.

13. En la casilla **"Mat"** de cada opción debe marcarse una cruz si se ha cursado en el Bachillerato la "materia de desempate" establecida para el correspondiente ciclo formativo. Estas materias se pueden consultar en la tabla de códigos de los ciclos formativos (columna de la derecha). Quienes acceden con COU u otros estudios no pueden marcar en ningún caso esta casilla, aunque hubieran cursado asignaturas con idéntica denominación. Los centros verificarán esta declaración con la documentación presentada.

14. Nombre y localidad del centro en el que se presenta la solicitud (el de la primera opción).

ANEXO 3
CÓDIGOS DE LOS CENTROS DOCENTES

MUNICIPIO	CENTRO	CÓDIGO*
ABARÁN	IES Abarán	30013441
ÁGUILAS	IES Europa	30001230
	IES Alfonso Escámez	30000328
ALCANTARILLA	IES Sanje	30008790
	CFP Samaniego	30000419
	IES Alcántara	30002404
ALGUAZAS	CES Vega Media	30009496
ALHAMA DE MURCIA	IES Miguel Hernández	30011764
ARCHENA	IES Dr. Pedro Guillén	30008753
CARAVACA DE LA CRUZ	IES San Juan de la Cruz	30001291
	IES Ginés Pérez Chirinos	30001308
CARTAGENA	IES Almirante Bastarreche	30002428
	IES Mediterráneo	30012276
	IES El Bohío	30008996
	IES Carlos III	30010930
	IES Jiménez de la Espada	30001758
	IES Politécnico	30001801
	CES San Juan Bosco	30002167
CEUTÍ	IES Felipe de Borbón	30011685
CIEZA	IES Los Albares	30002775
FORTUNA	IES Santa María de los Baños	30011971
FUENTE ÁLAMO	IES Ricardo Ortega	30008467
JUMILLA	IES Infanta Elena	30009319
	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	30003214
LA UNIÓN	IES Sierra Minera	30008901
LORCA	IES Príncipe de Asturias	30011855
	IES San Juan Bosco	30003496
	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	30003470
	IES Ramón Arcas Meca	30011697
MAZARRÓN	IES Domingo Valdivieso	30010942

MUNICIPIO	CENTRO	CÓDIGO*
MOLINA DE SEGURA	CFP Centro de Estudios Profesionales Molina de Segura	30008078
	IES Francisco de Goya	30008340
	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	30008339
	IES Cañada de las Eras	30012288
MORATALLA	IES D. Pedro García Aguilera	30008856
MULA	IES Ribera de los Molinos	30009320
MURCIA	IES Alquerías	30004929
	IES Miguel de Cervantes	30006197
	IES Aljada	30009010
	IES Ingeniero de la Cierva	30010978
	IES José Planes	30010577
	CFP Severo Ochoa	30009800
	IES La Flota	30012045
	IES El Palmar	30008698
	IES Juan Carlos I	30011879
	IES Ramón y Cajal	30008558
	CFP Parra	30008251
	IES Beniaján	30010280
PUERTO LUMBRERAS	IES Rambla de Nogalte	30011341
SAN JAVIER	IES Mar Menor	30013451
SAN PEDRO DEL PINATAR	IES Manuel Tárraga Escribano	30008480
	IES Dos Mares	30005338
SANTOMERA	IES Poeta Julián Andúgar	30006823
TORRE PACHECO	IES Gerardo Molina	30008881
	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	30007335
TOTANA	IES Prado Mayor	30009332
YECLA	IES José Luis Castillo Puche	30007876

(*) En los impresos de solicitud suministrados por los centros ya aparecen consignados los tres primeros dígitos (300), que son comunes a todos los códigos, por lo que sólo será necesario anotar los cinco últimos dígitos, que en este Anexo figuran en negra.

ANEXO 4
CÓDIGOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
Y RELACIÓN DE «MATERIAS DE DESEMPATE»

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	Código	Materia de Bachillerato ¹
ACTIVIDADES AGRARIAS	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	ACA-31	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
	Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	ACA-32	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	AFD-31	—
ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS	Producción Acuícola	AMP-32	Biología
ADMINISTRACIÓN	Administración y Finanzas	ADM-31	Economía y Organización de Empresas
	Secretariado	ADM-32	Economía y Organización de Empresas
ARTES GRÁFICAS	Producción en Industrias de Artes Gráficas	ARG-32	Tecnología Industrial II
COMERCIO Y MARKETING	Comercio Internacional	COM-31	Economía y Organización de Empresas
	Gestión Comercial y Marketing	COM-32	Economía y Organización de Empresas
	Gestión del Transporte	COM-33	Economía y Organización de Empresas
	Servicios al Consumidor	COM-34	Economía y Organización de Empresas
COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	Imagen	CIS-31	Física
	Realización de Audiovisuales y Espectáculos	CIS-33	Física
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	EOC-31	Dibujo Técnico ----- Mecánica
	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	EOC-32	Dibujo Técnico
	Realización y Planes de Obra	EOC-33	Dibujo Técnico
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Desarrollo de Productos Electrónicos	ELE-31	Electrotecnia
	Instalaciones Electrotécnicas	ELE-32	Electrotecnia
	Sistemas de Regulación y Control Automáticos	ELE-33	Electrotecnia
	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	ELE-34	Electrotecnia
FABRICACIÓN MECÁNICA	Desarrollo de Proyectos Mecánicos	FME-32	Dibujo Técnico ----- Tecnología Industrial II
	Producción por Mecanizado	FME-34	Tecnología Industrial II
	Óptica de Anteojería	FME-35	Física
HOSTELERÍA Y TURISMO	Agencias de Viajes	HOT-31	Geografía
	Información y Comercialización Turísticas	HOT-33	Historia del Arte

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	Código	Materia de Bachillerato ¹
	Restauración	HOT-34	—
	Animación Turística	HOT-35	2ª lengua extranjera
IMAGEN PERSONAL	Estética	IMP-32	Biología
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Industria Alimentaria	INA-31	Química
INFORMÁTICA	Administración de Sistemas Informáticos	INF-31	—
	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	INF-32	—
MADERA Y MUEBLE	Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble	MAM-31	Dibujo Técnico
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS	Automoción	MVA-31	Electrotecnia
			Mecánica
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	Mantenimiento de Equipo Industrial	MSP-32	Tecnología Industrial II
	Prevención de Riesgos Profesionales	MSP-34	Biología Tecnología Industrial I
QUÍMICA	Análisis y Control	QUI-31	Química
	Industrias de Proceso Químico	QUI-34	Química
	Química Ambiental	QUI-36	Química
SANIDAD	Anatomía Patológica y Citología	SAN-31	Biología
	Dietética	SAN-32	Biología
	Documentación Sanitaria	SAN-33	—
	Higiene Bucodental	SAN-34	Biología
	Imagen para el Diagnóstico	SAN-35	—
	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	SAN-36	Biología
	Prótesis Dentales	SAN-38	—
	Radioterapia	SAN-39	—
	Salud Ambiental	SAN-3A	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Animación Sociocultural	SSC-31	—
	Educación Infantil	SSC-32	—
	Educación Infantil (<i>a distancia</i>) ²	SSC-3D	—
	Integración Social	SSC-33	—
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Curtidos	TCP-31	Química

(1) En esta columna se reproduce la información sobre materias de Bachillerato como criterio de admisión, contenida en la columna cuarta del Anexo I del RD 777/1998, con las actualizaciones introducidas por los Reales Decretos de título posteriores.

En aquellos ciclos formativos para los que se establece más de una materia, bastará con haber cursado una de ellas para poder marcar la correspondiente casilla «Mat» de la solicitud.

La referencia a «Dibujo Técnico» debe entenderse realizada indistintamente a «Dibujo Técnico I» y «Dibujo Técnico II»: bastará con haber cursado una de ellas.

Se trata de materias del Bachillerato: por tanto, quienes accedan con COU u otros estudios no podrán marcar en ningún caso la casilla «Mat», aunque hubieran cursado asignaturas con idéntica denominación.

Los centros verificarán, mediante el Libro de Calificaciones presentado por el interesado, la veracidad de la declaración.

(2) El ciclo formativo de Educación Infantil a distancia se impartirá desde el IES «Juan Carlos I» de Murcia (código 30011879), lo que deberá tenerse en cuenta a efectos de solicitud.

ANEXO 5

ORDEN Y CRITERIOS DE PRELACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

TURNO DE JUNIO: FASE DE CENTROS		
Orden	Grupo de acceso	Criterios de prelación
1º	Grupo 1 (Bachillerato/COU)	1º Haber cursado una modalidad/opción de Bachillerato/COU «idónea» para el ciclo formativo
		2º Nota media
		3º Haber cursado en Bachillerato la «materia de desempate» establecida para el ciclo formativo
		4º Haber cursado Bachillerato o Formación Profesional en el centro en el curso académico inmediatamente anterior
		5º Orden alfabético a partir de las letras sorteadas
2º	Grupo 2 (Formación Profesional)	1º Nota media
		2º Haber cursado Bachillerato o Formación Profesional en el centro en el curso académico inmediatamente anterior
		3º Orden alfabético a partir de las letras sorteadas
3º	Grupo 3 (Estudios universitarios)	1º Nota media
		2º Orden alfabético a partir de las letras sorteadas
4º	Prueba de Acceso	1º Experiencia laboral relacionada con el ciclo formativo
		2º Experiencia laboral total
		3º Orden alfabético a partir de las letras sorteadas

TURNO DE JUNIO: FASE REGIONAL / TURNO DE SEPTIEMBRE		
Orden	Grupo de acceso	Criterios de prelación
1º	Prueba de Acceso	1º Experiencia laboral relacionada con el ciclo formativo
		2º Experiencia laboral total
		3º Orden alfabético a partir de las letras sorteadas
2º	Grupo 1 (Bachillerato/COU)	1º Haber cursado una modalidad/opción de Bachillerato/COU «idónea» para el ciclo formativo
		2º Nota media
		3º Haber cursado en Bachillerato la «materia de desempate» establecida para el ciclo formativo
		4º Orden alfabético a partir de las letras sorteadas
3º	Grupo 2 (Formación Profesional)	1º Nota media
		2º Orden alfabético a partir de las letras sorteadas
4º	Grupo 3 (Estudios universitarios)	1º Nota media
		2º Orden alfabético a partir de las letras sorteadas

ANEXO 6**MODIFICACIONES DEL CALENDARIO PARA DETERMINADOS MUNICIPIOS**

Municipio	Modificaciones del calendario
ALCANTARILLA	El plazo de matriculación para los admitidos en la primera lista del turno de septiembre se amplía hasta el 15 de septiembre.
ARCHENA	El plazo de presentación de solicitudes para el turno de septiembre se amplía hasta las 12:00 horas del día 9 de septiembre.
CALASPARRA	El plazo de presentación de solicitudes para el turno de septiembre se amplía hasta las 12:00 horas del día 9 de septiembre.
LORCA	El plazo de presentación de solicitudes para el turno de septiembre se amplía hasta las 12:00 horas del día 9 de septiembre.
MURCIA	El plazo de matriculación para los admitidos en la primera lista del turno de septiembre se amplía hasta el 15 de septiembre.
PUERTO LUMBRERAS	Las listas provisionales de la fase de centros del turno de junio se publicarán antes de las 12:00 horas del 4 de julio. Las reclamaciones contra estas listas podrán presentarse durante los días 4, 5 y 6 de julio.

Consejería de Agricultura y Agua

7619 Orden de 20 de junio de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se adjudican los Premios de Calidad Agroalimentaria 2004.

Vista la propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario sobre el III Premio «Calidad Agroalimentaria» y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Orden de 25 de Enero de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convoca y regula el premio «Calidad Agroalimentaria», vengo en

Conceder

Los III Premios «Calidad Agroalimentaria», a las siguientes empresas:

Premio a la Empresa de Agroalimentaria.

a) Mejor innovación e inversión tecnológica a:

Duran S.A.T. 9623

b) Mayor crecimiento económico a:

Gregal, S. Coop.

Premio a la Restauración.

a) Mejor establecimiento que potencie la presentación, selección, conservación y servicio de los vinos, que con la presencia de una cualificada carta y bodega contribuya a fomentar el mejor y más amplio conocimiento de los vinos de la Región de Murcia:

Restaurante Casablanca, S.L.

B) Mejor establecimiento que potencia la utilización, presentación, innovación y buen uso de los alimentos de la Región en la gastronomía a:

José María-Los Churrascos, S.L.

Premio a la Empresa de Distribución:

a) Tienda Especializada a:

Desierto

b) Supermercados y Grandes Superficies a:

Centros Comerciales Carrefour, S.A.

El premio consiste en un Diploma y un Trofeo acreditativos de su nominación, y pueden difundir y publicar dicha condición, en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas y la modalidad correspondiente, y difundirlo en cualquier medio de comunicación.

Murcia, a 20 de junio de 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Trabajo y Política Social

7612 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 7 de junio de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Murcia, 20 de junio de 2005.—El Secretario General, P.A. el Secretario Autonómico de Acción Social (O.D. 22/07/03, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29/0703), **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

En Murcia a 7 de junio de 2005

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 148, de 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004 de fecha 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de junio de 2005; y de otra, el señor don

Juan Romero Cánovas, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con C.I.F. n.º P3000800-G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2005, rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril, y ratificado por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de abril de 2005.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo. Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Cuarto. Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

Quinto. Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto 30101, Código de Subproyecto 030101050006, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero. El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la continuación de un proyecto experimental para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de Proyecto Experimental definido por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Este proyecto debe tener como finalidad el atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

Segundo. Para garantizar la calidad y el carácter experimental del Proyecto, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante al menos ocho meses y medio durante la vigencia del Convenio, y en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

Centro: Alhama de Murcia

Personal: 1. Trabajador Social
1. Asesor Laboral

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al proyecto experimental y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

Tercero. Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2005 serán inicialmente de:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, veintinueve mil noventa y ocho (29.098,00) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0200.313A.461.01, Código de Proyecto 30101, Código de Subproyecto 030101050006, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre

de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, nueve mil setecientos (9.700,00) euros.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto 461.01, Código de Proyecto 30101, Código de Subproyecto 030101050006, sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma será aumentada, mediante la correspondiente Addenda al Convenio, en la cuantía que corresponda de acuerdo con los criterios de distribución aprobados. En este caso el Ayuntamiento de Alhama de Murcia se comprometerá al mantenimiento del personal especificado en el Acuerdo anterior hasta el 31 de diciembre de 2005.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia aporta compromiso formal, aprobado por el Pleno de la Entidad, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente Partida de gasto.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Cuarto. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida por la Comunidad Autónoma.

b) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

c) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

Quinto. La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a

la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Sexto. Es obligación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

Ajustar el funcionamiento del Proyecto a las directrices de la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Séptimo. El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por el Secretario Autonómico de Acción Social y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Yecla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier, Cieza y Las Torres de Cotillas, y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula, Comarca del Noroeste y Sureste o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico de Acción Social. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Así mismo, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos la Secretaría Autonómica de Acción Social y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Las funciones de esta Comisión Técnica será:

- Garantizar la homologación de las actuaciones de las Entidades Locales de acuerdo con el Proyecto Experimental diseñado para el desarrollo de este Convenio.

- Elaboración de los documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del Proyecto.

- Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

Octavo. Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno. Al Convenio es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de

Murcia, excepto en aquellos preceptos no coincidentes con la anterior norma.

Décimo. En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiéndose incorporar el Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (Decreto 58/1990, de 26 de julio).

Undécimo. El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Duodécimo. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimotercero. El Convenio estará vigente desde el día 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el Alcalde Presidente, **Juan Romero Cánovas**.

Consejería de Trabajo y Política Social

7613 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre dicha materia.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de

Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre dicha materia, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 7 de junio de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre dicha materia.

Murcia, 20 de junio de 2005.—El Secretario General, P.A. el Secretario Autonómico de Acción Social (O.D. 22/07/03, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29/0703), **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre dicha materia.

Murcia a 7 de junio de 2005

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 148, de 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno nº 60/2004 de fecha 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de junio de 2005; y de otra, el señor don Juan Romero Cánovas, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con C.I.F. nº P3000800-G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2005, rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril, y ratificado por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de abril de 2005.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo. Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero. Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto. Que habiendo finalizado la vigencia del Convenio firmado para el periodo 2003-2004 se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2005-2006.

Quinto. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto. Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

Séptimo. Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto 11964, Código de Subproyecto 011964050021, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el mantenimiento del Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad.

Segundo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988 con el actual Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, éste define las citadas prestaciones como las Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un convenio específico.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Así mismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales

de la Región de Murcia, en su artículo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables derivadas de las Prestaciones Básicas a efectos del presente convenio las siguientes:

- Personal que lleva a cabo las prestaciones y que se considera básico de estructura de centro para la atención y desarrollo de las prestaciones (personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo).

- Las derivadas del desarrollo de las prestaciones, tales como personal específico de las prestaciones, actividades, actuaciones y atenciones que se propongan.

- Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

Tercero: Compromisos económicos y pago.

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2005 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, noventa y cinco mil ciento veinticinco con sesenta y cinco (95.125,65) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, Código de Subproyecto 011964050021, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio.

- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, como mínimo, treinta y un mil setecientos ocho con cincuenta y cinco (31.708,55) euros.

El Ayuntamiento aporta compromiso formal, aprobado por el Pleno de la Entidad, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente Partida de gasto.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Cuarto: Soportes documentales y sistemas de información.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

- a) Remitir a la Secretaria Autonómica de Acción Social, en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

- b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal mediante la presentación de certificación de estar en alta en la Agencia de protección de datos.

- c) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma.

- d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

Quinto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la memoria del año anterior así como a la cumplimentación del anexo de personal facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social. En caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

Un representante, al menos, de la Consejería de Trabajo y Política Social participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación del mismo con carácter indefinido en el Centro de Servicios Sociales.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local.

La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

Sexto: Equipamientos.

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con un profesional diplomado en trabajo social.

Séptimo: Información.

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria técnica anual sobre las acciones del Convenio.

Octavo: Comisión Regional de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional presidida por el Secretario Autonómico de Acción Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico de Acción Social. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Ayuda a Domicilio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

Noveno: Coordinación.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaría Autonómica de Acción Social, así como con la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos.

C) Colaborar con la Administración Regional en la tramitación administrativa e informar de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24, apartado g). Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

D) Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Décimo : Memoria e información financiera.

El Ayuntamiento, remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social al concluir cada ejercicio, en el plazo de dos meses:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

- Relación de ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Undécimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimocuarto: Causas de resolución del Convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimoquinto: Naturaleza Administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimosexto: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2005 y 2006 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el Alcalde-Presidente, **Juan Romero Cánovas**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7634 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la convocatoria y determina la composición y funcionamiento de la mesa de trabajo de la zona eléctrica de evacuación «Altiplano», a que se refiere el artículo 6.3 de la Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se regula el procedimiento de priorización de acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de producción en régimen especial, modificada por Orden de 15 de junio de 2005, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

La Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se regula el procedimiento de priorización de acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de producción en régimen especial, modificada por Orden de 15 de junio de 2005, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, establece que en la Resolución de la Dirección General competente en materia de energía de convocatoria de la primera Mesa de trabajo para cada zona eléctrica de evacuación, se determinará la composición y funcionamiento de las Mesas de trabajo, que podrá ser articuladas en fases en función de la potencia disponible, con un régimen de acuerdos por unanimidad, rigiéndose en lo no determinado por aquella, por lo establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, en la presente Resolución se determina la composición y régimen de acuerdos de la Mesa de trabajo, así como el procedimiento a seguir para la consecución de los acuerdos dirigidos a la priorización para la adjudicación de potencia entre las diversas solicitudes y a la ejecución y financiación de las instalaciones comunes de evacuación, tanto en un momento inicial —mientras la potencia de evacuación disponible sea de 179 MW a la red de distribución—, como con posterioridad, cuando sea necesaria la apertura de la red de transporte —para una potencia de 350 MW instalados—; así como los encaminados a la determinación de los puntos de conexión con el gestor de la red de transporte o distribución.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la citada Orden, al amparo de lo establecido en el artículo 19.1.g) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Primero.- Determinar la composición y funcionamiento, para la zona eléctrica de evacuación «Altiplano», de la Mesa de trabajo a que se refiere el artículo 6.3 de la Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se regula el procedimiento de priorización de acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de producción en régimen especial, modificada por Orden de 15 de junio de 2005, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Segundo.- La Mesa de trabajo estará constituida por los siguientes miembros: El Presidente, que será el titular de la Dirección General competente en materia de energía, según dispone el artículo 6.2. de la Orden arriba referenciada; un funcionario de la Dirección General competente en materia de energía, licenciado en derecho, que actuará como secretario y tendrá voz pero no voto; dos miembros de la Dirección General competente en materia de energía, que actuarán como vocales; un vocal en representación del operador del sistema y del gestor de la red de distribución respectivamente, y un representante por cada promotor de los proyectos incluidos en la Mesa de Trabajo, que actuarán asimismo como vocales.

Tercero.- El régimen de acuerdos será por unanimidad, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 6.5. de la Orden referenciada tras su modificación, debiendo ser refrendados por Resolución de la Dirección General competente en materia de energía.

Cuarto.- El funcionamiento de la Mesa se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la convocatoria y determina la composición y funcionamiento de la mesa de trabajo de la zona eléctrica de evacuación «Altiplano», a que se refiere el artículo 6.3 de la Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se regula el procedimiento de priorización de acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de producción en régimen especial, modificada por Orden de 15 de junio de 2005, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

a) En una primera fase, se adjudicará la potencia máxima instalable de 350 MW en el nudo de Jumilla establecido para la zona eléctrica de evacuación «Altiplano» en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delimita la zona eléctrica de evacuación «Altiplano», en los términos señalados en la Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, conforme a los criterios de priorización establecidos en el artículo 7 de la citada Orden, entre todas las solicitudes de integración presentadas en la zona eléctrica de evacuación «Altiplano».

Una vez adjudicada dicha potencia entre las solicitudes presentadas, se devolverán las fianzas provisionales de las solicitudes descartadas, comunicándoles el acuerdo de la Mesa de trabajo e indicándoles que, cuando se revise la planificación de la potencia evacuable de energía no gestionable por parte del gestor de la red de transporte, siempre que sea al alza de la actual, se podrán verter nuevas potencias de energía hasta la nueva limitación asignada.

b) En una segunda fase, se analizarán las infraestructuras eléctricas necesarias para la evacuación de la energía a producir por las instalaciones de producción adjudicadas, para determinar cuáles se consideran comunes.

Asimismo, puesto que para poder evacuar la energía eléctrica producida por las instalaciones adjudicadas por el total asignado al nudo de Jumilla de 350 MW de potencia instalada, es preciso la apertura de la red de transporte, será necesario la construcción de otras instalaciones de conexión de la red de transporte, que también serán comunes para todas las instalaciones adjudicadas.

A continuación se valorarán los costes de ambas infraestructuras. Si existe conformidad entre todos los miembros de la Mesa de trabajo, se suscribirá acuerdo distribuyendo los costes entre los solicitantes adjudicados para su financiación y determinando la planificación de la ejecución de las infraestructuras comunes de evacuación, estando supeditadas a la planificación de la realización de la apertura de la red de transporte mediante la ejecución de una subestación eléctrica en la Línea eléctrica de transporte D/C de 400 kW «Litoral-Pinilla»; para a continuación, suscribir los acuerdos entre los promotores de las instalaciones y las empresas gestoras de las redes de transporte o distribución para especificar los puntos de conexión.

Dichos acuerdos serán refrendados por la Dirección General competente en materia de energía, en los términos del artículo 8.1 párrafo segundo de la Orden de 23 de marzo de 2004. Una vez suscritos los anteriores acuerdos y previo cumplimiento de los mismos, se procederá a la devolución de las fianzas. En caso de que no haya acuerdo transcurrido un mes desde la constitución de la Mesa, deberá resolver la Dirección General competente en materia de energía.

En tanto no se abra la red de transporte y se ejecuten las infraestructuras comunes para la evacuación de todas las instalaciones a la red de transporte, habida cuenta de que la red de distribución existente tiene una capacidad de evacuación de energía no gestionable de 179 MW en la zona «Altiplano», las instalaciones prioritarias de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de 23 de marzo de 2004 -antes citada- que evacuen un total de potencia instalada de 179 MW, podrán construir sus instalaciones de producción y evacuar la energía producida a la red de distribución a través de sus propias instalaciones de conexión de que dispongan actualmente, o ejecutar otras instalaciones

de evacuación o conexión con la red de distribución existente. En este último caso, se debe planificar que estas nuevas instalaciones a ejecutar, sean válidas para su conexión a la red de transporte, y su financiación se deberá asumir por todas las instalaciones a que sean comunes para su evacuación. A este respecto, se actuará de forma análoga a lo descrito anteriormente para la determinación de costes de las infraestructuras comunes de evacuación.

Quinto.- Ordenar la convocatoria de la primera Mesa de trabajo de la zona eléctrica de evacuación «Altiplano» en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sexto.- Las convocatorias de las sucesivas sesiones de trabajo de la Mesa se realizarán por el Secretario, por orden del Presidente o a petición de los promotores, en acuerdo adoptado al efecto.

Séptimo.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, en cuanto hace a régimen de funcionamiento de la Mesa de Trabajo, regirá lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.- Notificar la presente Resolución a los interesados y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Noveno.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de junio de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

7625 Orden de 16 de junio de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo por la que incrementa la dotación presupuestaria y se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones convocadas por la Consejería en el año 2005.

Mediante Orden de 10 de febrero de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, se convocó la concesión de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro con destino al apoyo a fiestas populares y otros eventos turísticos en el año 2005.

El objetivo primordial que se pretende por medio de esta línea de ayudas tiene la finalidad esencial de fomentar la calidad de la organización y desarrollo de fiestas populares y otros eventos turísticos de tal forma que contribuyan a mejorar los destinos turísticos de la Región de Murcia y sus expresiones más genuinas.

Dado el número de solicitudes presentadas y, en especial, la relevancia de algunas de ellas, la Comisión de Evaluación constituida al efecto en la sesión celebrada el día 1 de abril de 2005, adoptó el acuerdo de proponer el incremento de la dotación presupuestaria previstas en la Orden referida con anterioridad, al objeto de ampliar el número de ayudas abarcando un abanico mayor de actividades y eventos dignos de ser subvencionados.

Por estas razones, y en su uso de la facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único.- Objeto de las ayudas y beneficiarios.

1.- Incrementar en 90.000 euros la dotación presupuestaria de 419.994 euros prevista en el artículo 2.1 de la Orden de 10 de febrero de 2005 referida anteriormente, resultando una cantidad de 509.994 euros.

2.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de cinco días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», permaneciendo inalterable el resto del referido artículo.

Igualmente, serán tenidas en cuenta las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de junio de 2005.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

7746 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Servicio Murciano de Salud
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»
- Número de expediente: Concurso abierto n.º 13/05

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Principios Activos: Lactato Sódico, Manitol 20%, Acetato Sódico 1 Molar, Dobutamina y Propofol.

b) Número de unidades a entregar: Ver Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Idem,

d) Lugar de entrega: El indicado en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega :El indicado en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis euros (154.546,00 euros).

5. Garantía.

Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Servicio de Contratación Pública).

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.

c) Localidad y código postal: 30120-El Palmar (Murcia).

d) Teléfono: 968/369639

e)Telefax: 968/369722

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 1 euro.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el B.O.R.M.. Hasta las 14 Horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Registro General).

2.º Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia), 30120

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»

b) Domicilio Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

c) Localidad: El Palmar (Murcia).

d) Fecha: 06-09-2005

e) Hora: 10 horas

10. Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Consejería de Sanidad**Servicio Murciano de Salud****7564 Anuncio de contratación.**

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Santa M.ª del Rosell (Cartagena).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expedientes: CA. 16/05.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: CA. 16/05: Suministro de material para hemodinámica y electrofisiología, hemodinámica intervencionista valvular e intervencionismo en c. congénitas.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

Lote n.º 1: Balón medidor de Cias.

Lote n.º 2: Sistema liberación: guías, introductor y catéter guía..

Lote n.º 3: Kit valvuloplastia mitral.

Lote n.º 4: Catéter balón valvuloplastia aórtica un diámetro de 15 a 23 mm. En pigtail.

Lote n.º 5: Catéter balón valvuloplastia aórtica dos diámetros de 15 a 20 mm. En pigtail.

Lote n.º 6: Catéter de valvuloplastia percutánea pediátrico.

Lote n.º 7: Catéter multipolar.

Lote n.º 8: Catéter de ablación por radiofrecuencia.

d) Lugar de realización del suministro: Hospital «Santa M.^a del Rosell». Paseo Alfonso XIII, 61 30203 Cartagena.

e) Duración del contrato: 1 año a partir de la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 101.679,50 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell.- Servicio de Suministros

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/50 14 08

e) Telefax: 968/12 44 21

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2000.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Hospital Santa M.^a del Rosell.

2.º Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61, 1.ª planta.

3.º Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: Sí. Se admite 1 variante.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell, en la Sala de Juntas del Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 .

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: 8 de Septiembre de 2.005.

e) Hora: 9,30 horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 13 de junio de 2005.—El Director Gerente del Hospital Santa M.^a del Rosell, **Cástor Escribano Rebollo**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

7698 Anuncio de licitación de contrato administrativo de suministros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.05.SU.UR.233

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición, instalación y puesta en marcha de electrodomésticos de carácter industrial y enseres con destino a la cocina y cafetería del Centro de Día para Personas Mayores de Roldán (Torre Pacheco)-Murcia».

b) División por lotes y número: Sin división por lotes

c) Plazo de entrega: Contará a partir del día siguiente a la formalización del contrato y no podrá exceder del día 15 de diciembre de 2005.

d) Lugar de entrega: En el Centro de Día para Personas Mayores de Roldán (Torre Pacheco)-Murcia.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 70.162,14 euros.

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

- a) Entidad: ISSORM (Sección de Contratación y Tramitación de Convenios).
- b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, 7.
- c) Localidad y código postal: Murcia – 30007.
- d) Teléfono: 968362126.
- e) Telefax: 968362582
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera y técnica.

-Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

-Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de ocho (8) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

1.^a- Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.^a- Domicilio: C/ Alonso Espejo, 7. Vistalegre.

3.^a- Localidad y código postal: 30007-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : cuarenta y cinco (45) días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, 7. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo ofertas por correo en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar, transcurridos diez días desde dicha finalización, el quinto día hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna.

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:www.carm.es (Atención al ciudadano - anuncios de contratación)

Murcia, 21 de junio de 2005.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7596 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 49/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparación de firme con T.T.S. Ctra. D-8. Tramo: Lorca-Ctra. D-8. P.K. 0,000 al 5,857 y 10,205 al 12,355

b) Lugar de ejecución: Lorca.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 134.678,61 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.693,57 euros.

b) Definitiva: 5.387,14 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 248 173

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles»

11.- Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

<http://www.carm.es/op/>

Murcia a 13 de junio de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7595 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 48/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparación del firme de la Ctra. C-17. Tramo: Singla-La Almodena. P.K. 4,000 al 7,000

b) Lugar de ejecución: Caravaca.

c) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 59.939,53 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.198,79 euros.

b) Definitiva: 2.397,58 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 248 173

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles».

11.- Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

<http://www.carm.es/op/>

Murcia a 13 de junio de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

7747 Proyecto de acceso al Centro de Transportes de Cartagena desde vía de servicio CT-33, M.I., P.K. 1 + 700, T.M. de Cartagena.

En cumplimiento del artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre), se abre el correspondiente periodo de información pública del Proyecto de acceso al Centro de Transportes de Cartagena desde vía de servicio CT-33, M.I., P.K. 1 + 700, T.M. de Cartagena por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre el acceso reseñado con la carretera CT-33, y, en su caso, la reordenación de los ya existentes a que pudieran dar lugar.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el proyecto en la Demarcación de Carreteras del Estado (Avda. Alfonso X, El Sabio, n.º 6, 3.ª planta, Murcia) y en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, junio de 2005.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Ángel García Garay.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

7469 Procedimiento número 282/2005.

Demandante: Abdelafhid Belaidi

Demandado: F.R.R.F. de Lorca, S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 282/05 seguido a instancia de Abdelafhid Belaidi contra la empresa F.R.R.F. de Lorca, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 31 de mayo de 2005.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Abdellafhid Balaidi contra la empresa F.R.R.F. de Lorca, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 775'95 euros y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avenida de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-282/05, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la Sede de la referida

Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada F.R.R.F. de Lorca, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 31 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Elche

7465 Procedimiento número 263/05.

Don Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento número 263/05, en reclamación de cantidad, a instancia de don Simón Rodríguez Cerra contra Contrataciones y Servicios Regionales, S.L., citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avenida País Valenciano, número 31, el próximo día 4 de octubre de 2005, a las 10,30 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos pertinentes.

Elche, 9 de junio de 2005.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7582 Autorización uso excepcional para construcción de vivienda, en Los Salazares - La Palma, Cartagena.

Mediante Decreto de fecha 30 de mayo de 2005, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación relativa a Expte. MA2004-1729, relativo a autorización uso excepcional para construcción de vivienda, en Los Salazares - La Palma, Cartagena, a nombre de doña Dolores Jiménez Marín.

Dicha información se realizará en la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo de este Ayuntamiento (Planta 2.ª) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las Personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de junio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Consortio para la Construcción y Financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y obras Anexas, Abarán

7532 Presupuesto para el 2005.

Aprobado inicialmente, por la Junta de Gobierno del día 1-6-05, el Presupuesto General para el año 2005 y de conformidad con el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Abarán a 10 de junio de 2005.—El Presidente.

Fuente Álamo de Murcia

7683 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.

c) Número de expediente: 17/05.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: «Mejora y reposición del firme del camino al núcleo rural de Lo Jorge y de Los Guerreros desde la MU-602».

b) Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 126.532,80 euros.

5. Garantía provisional: 2.530,65 euros.

6. Obtención de documentación e información: Véase el punto 1.

7. Presentación de ofertas y documentación:

a) Se podrán presentar durante los 13 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320.

8. Apertura de las ofertas: El tercer día siguiente hábil a la calificación de la documentación.

9. Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región será por cuenta del adjudicatario.

10. Pliego de condiciones: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1986, queda expuesto al público el Pliego de Condiciones, durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 7 de junio de 2005.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

La Unión

7706 Aprobación Inicial del Reglamento de Participación Ciudadana.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2005, se acordó la aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana.

Por tanto y de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública por un plazo mínimo de 30 días, contados a partir del día de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Para su examen por los interesados el expediente se encuentra en el Negociado de Asuntos Generales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Unión, 14 de junio de 2005.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

—

La Unión

7715 Aprobación Inicial del Borrador de Modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo «Andrés Martínez Cánovas».

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2005, se acordó la aprobación inicial del borrador de modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo «Andrés Martínez Cánovas».

Por tanto y de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública por un plazo mínimo de 30 días, contados a partir del día de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Para su examen por los interesados el expediente se encuentra en el Negociado de Asuntos Generales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Unión, 23 de junio de 2005.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

—

Lorca

7724 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 10 de junio de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a

«Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de las dependencias municipales», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 92/2005.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de las dependencias municipales.

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: Un año.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, se cifra en 120.000,00 euros, impuestos incluidos.

5.º Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º- Otras informaciones:

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 14 de junio de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Murcia

7719 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 502/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expte. n.º: 502/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Pavimentación de calzada y aceras en Beniaján (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Beniaján.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos cuarenta mil euros (240.000 €).

5. Garantía Provisional: 4.800 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los Pliegos de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, quince de junio de dos mil cinco.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

7682 Aprobación Definitiva del Proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de los viales previstos en el Plan Especial de accesos al Sector ZB-SD-CH7. Conexión con la Ctra. de La Alcayna y Puente sobre la N-301. (Gestión-Expropiación 2732GE04).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 26 de mayo de 2005, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de Tasación Conjunta de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de los viales previstos en el Plan Especial de accesos al Sector ZB-SD-CH7, conexión con la Carretera de La Alcayna y Puente sobre la N-301 (que por error en la aprobación inicial del Proyecto se denominó «duplicación del puente sobre la A-7»).

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas, con indicación de su titular, superficie y estado:

- Parcela n.º 1. Propiedad de doña Ana María Mengual Flores, con una superficie de 2.485,28 m², carente de cultivo, situada al oeste de la carretera de La Alcayna.

- Parcela n.º 2. Propiedad de don Alfonso, don Manuel D. Cristóbal y doña María Dolores Barnuevo Pérez de los Cobos, con una superficie de 9.013,54 m², carente de cultivo, situada entre la Ctra. de La Alcayna y la Ctra. Nacional 301.

- Parcela n.º 3. Propiedad de D. José Esteban Conesa Alcaraz y otros, con una superficie de 2.712,55 m², carente de cultivo, situada al Este de la Ctra. Nacional 301.

- Parcela n.º 4. Propiedad de Torre Alcayna, S.A., con una superficie de 2.284,70 m², carente de cultivo, situada al este de la Ctra. Nacional 340.

El presupuesto total aprobado para esta expropiación será de cargo de la mercantil «Desarrollos Nueva Condomina, S.L.», en su calidad de beneficiaria de esta expropiación, así como todos los gastos que se deriven de este expediente hasta su total conclusión.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo Servicio de Gestión Urbanística, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 10 de junio de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

7696 Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZM-Ch5, en Churra.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2005, el proyecto de Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZM-Ch5, en Churra, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 2 de junio de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

7697 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 3 (ámbito TA-204).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial Equipamientos número 3 (ámbito TA-204).

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha

Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas de la referida modificación puntual de Plan Parcial es el siguiente:

«Ordenanzas propuestas para las parcelas 1, 5, 6 y 7.

Altura: La altura de las edificaciones será libre, en función de los requerimientos de la actividad que se pretenda desarrollar.

Separación mínima a linderos: 5 metros».

Murcia, 6 de junio de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

7725 Aprobación Inicial del Proyecto de Plan Especial de redistribución de volumen (Zona 4) del P.E.R.I. «Barriada de la Fuensanta».

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2004, el Proyecto de Plan Especial de Redistribución de Volumen (Zona 4) del P.E.R.I. «Barriada de la Fuensanta», se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación

para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 27 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

7728 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación I del Sector ZM-LB-2, Llano de Brujas y fijación del Sistema de concertación directa para su gestión (Expte. 0801GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 1 de junio de 2005, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y establecer el sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación I del Sector ZM-LB-2, Llano de Brujas», presentado a esta Administración por Prollambro, S.L. y Otros.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 7 de junio de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

7740 Aprobación inicial del proyecto del Plan Especial de reforma interior en suelo urbano en Camino Viejo de Monteagudo, en Zarandona.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2005, el proyecto de Plan Especial de

Reforma Interior en suelo urbano en Camino Viejo de Monteagudo, en Zarandona, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado decreto, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 6 de junio de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Pedro del Pinatar

7734 Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización y Anexos de la UA-1 del Plan Parcial del Sector U.P.6.R.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2005, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización y Anexos de la UA-1 del Plan Parcial del Sector U.P.6.R.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar a 7 de junio de 2005.—El Alcalde en funciones, Francisco Hernández Sánchez.

Totana

7737 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de reajuste de alineaciones en parcela.

La Junta de Gobierno Local de Totana en sesión ordinaria, de fecha 24 de mayo de 2005, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de reajuste de alineaciones en parcela sita en C/ Virgen de los Reyes, Alhama, Santa Rita y Rambla de los Arcos, lo que se expone al público por plazo de un mes a los efectos prevenidos y en cumplimiento del artículo 142 de la Ley Regio- nial 1/01.

Totana a 7 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Totana

7738 Licitación contrato de suministro «Mobiliario sala de plenos y sala de prensa Ayuntamiento-ampliación».

1.º Entidad adjudicante: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151.

2.º Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso y procedimiento de urgencia, del contrato de suministros «Mobiliario sala de plenos y sala de prensa Ayuntamiento-ampliación».

3.º Plazo de entrega: 50 días.

Lugar de entrega: Ayuntamiento de Totana.

4.º Precio licitación a la baja: 83.000,00 euros, IVA incluido.

5.º Garantías: Provisional: 1.660 euros. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.º Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (Área de Intervención).

7.º Presentación de ofertas: En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la cláusula 10 del pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

8.º Apertura de pliegos: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9.º Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la cláusula 5 del pliego.

Totana a 13 de junio de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

7709 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por al que se anuncia licitación para la contratación del suministro (Expte. 2005/51/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Universidad de Murcia.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- Número de expediente: 2005/51/SU-A.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Equipamiento e instalación de un laboratorio de idiomas.
- Lugar de ejecución: Aulario de La Merced.
- Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 119.710,00 euros (I.V.A. incluido)

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entlo. Edificio Viamart.
- Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- Teléfono: 968 363595-93.
- Telefax: 968 363558.
- Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion> e-mail: contrata@um.es
- Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista: Los descritos en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

- Fecha y hora límite de presentación: de 9 a 14 horas y hasta el día: 19/07/2005.
- Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
- Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- Localidad: Murcia.
- Fecha: 28/07/2005.
- Hora: 9:30.

10. Otras informaciones: El presente contrato está cofinanciado con Fondos FEDER de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página Web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones: Ver el apartado 6 e).

Murcia, 22 de junio de 2005.—El Rector, P.D. (Res. 183/2003 de 15/7), el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.